



**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DIA 31 DE ENERO DE 2020**

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a treinta y uno de enero de dos mil veinte. Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Diez Díaz y con asistencia de los Sres. y Sras., Alonso Sutil (D. Carmelo), Canuria Atienza (D. Vicente), Fernández Pérez (D^a Evelia), García Copete (D. Luis Miguel), López Álvarez (D^a Vera), Travesí Lobato (D^a Susana), Cabado Rico (D^a María Argelia) y Pola Gutiérrez (D. Álvaro) miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de los Concejales Sres. y Sras. Baza Rodríguez (D^a Aurora), Bardón González (D^a Rosario María), Fernández González (D^a M^a Teresa), Frade Nieto, (D. José Manuel), Franco Astorgano (D^a Ana M^a), González-Antón Álvarez (D. Carlos), González Fernández, (D^a M^a Lourdes Victoria), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Llamas Domínguez (D. Pedro), Mejías López (D^a Marta), Merino Domínguez (D. Luis), Pastrana Castaño (D. Nicanor), Salguero García (D. Fernando), Silván Rodríguez (D. Antonio), Tocino Marcos (D. Eduardo), Torres Sevilla (D^a Margarita Cecilia), Villarroel Fernández (D^a Gemma) y de la Sra. Secretaria en funciones, Dña. Marta María Fuertes Rodríguez, se reunió, en sesión ordinaria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento. Asiste también el Sr. Interventor, D. Gabriel Menéndez Rubiera.

El Concejal Sr. Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique) ha excusado su asistencia.

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las once horas y treinta minutos.

Antes del inicio de la sesión, se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de violencia de género asesinadas en el 2020 (por Mónica y su hija de 3 años Clara, por Olga, Judith, Liliana, M^a Concepción y por Manuela y por todas aquellas mujeres asesinadas por violencia de genero).

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna intervención u observación que hacer al acta de la sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 2019 y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.



2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Por la Secretaria se dio lectura de los Decretos, que a continuación se transcriben:

A) “DECRETO DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA

En León, a veintiséis de diciembre dos mil diecinueve.

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de julio de 2019, se efectuaron delegaciones de las competencias de la Alcaldía en diferentes Concejales de la Corporación:

Con motivo de la ausencia de **D. Luis Miguel García Copete, Concejel Delegado de Desarrollo Urbano**, se hace preciso avocar la competencia en él delegada, por el tiempo de la misma y al mismo tiempo delegarla en otro concejal.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, y el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO: Avocar durante los días **2 y 3 de enero de 2020** las competencias otorgadas a D. Luis Miguel García Copete, Concejel Delegado de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO: Delegar durante dicho periodo, las funciones atribuibles a D. Luis Miguel García Copete, en **D^a Susana Travesí Lobato, Concejala Delegada de Promoción Económica.**

TERCERO: Dar traslado de esta Resolución a los interesados y a los Servicios Municipales para su conocimiento y aplicación.

CUARTO: Publicar esta Resolución en la página web municipal, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón.

B) “DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

En León, a veintiséis de diciembre dos mil diecinueve.

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de julio de 2019, se efectuaron delegaciones de las competencias de la Alcaldía en diferentes concejales de la Corporación:

Con motivo de la ausencia de **D^a Evelia Fernández Pérez, Concejala Delegada**



de Acción y Promoción Cultural, se hace preciso avocar la competencia en ella delegada, por el tiempo de ausencia del Municipio y al mismo tiempo delegarla en otro concejal.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, y el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO: Avocar desde el día **30 de diciembre de 2019 hasta el 6 de enero de 2020 –ambos inclusive–** las competencias otorgadas a D^a Evelia Fernández Pérez, Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural.

SEGUNDO: Delegar durante dicho periodo, las funciones atribuibles a D^a Evelia Fernández Pérez, del **30 de diciembre de 2019 hasta el 6 de enero de 2020 –ambos inclusive–**, en **D. Vicente Canuria Atienza, Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes.**

TERCERO: Dar traslado de esta Resolución a los interesados y a los Servicios Municipales para su conocimiento y aplicación.

CUARTO: Publicar esta Resolución en la página web municipal, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Diez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón.

La Corporación acuerda quedar enterada de los Decretos anteriormente transcritos.

3.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR VARIOS CAMBIOS DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LOS DIFERENTES ÓRGANOS COLEGIADOS Y SOCIEDADES MUNICIPALES. Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Antonio Silván Rodríguez, portavoz del Grupo Popular con fecha 22 de enero de 2020, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Antonio Silván Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de León, y en representación del mismo,

SOLICITA

Que se acuerden los siguientes cambios de representantes del Grupo Municipal del Partido Popular en los diferentes órganos colegiados y sociedades municipales que a continuación se detallan y surta efecto desde la celebración del Pleno ordinario del mes de enero:

- **Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su alfoz:**



- Fernando Salguero García en sustitución de Antonio Silván Rodríguez como vocal titular de la misma
- **Consortio Urbanístico Intermunicipal para la gestión del Polígono Industrial de León:**
 - José Manuel Frade Nieto en sustitución de Antonio Silván Rodríguez como vocal titular del mismo
 - Ana M^a Franco Astorgano, en sustitución de José Manuel Frade Nieto como vocal suplente
- **Sociedad Mixta Aguas de León, S.L.:**
 - Fernando Salguero García, en sustitución de Antonio Silván Rodríguez como vocal titular de la misma
- **Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A.**
 - Ana M^a Franco Astorgano en sustitución de Antonio Silván Rodríguez, como vocal titular de la misma
- **Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A.**
 - José Manuel Frade Nieto en sustitución de Antonio Silván Rodríguez, como vocal titular.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar la propuesta transcrita anteriormente, que resultó aprobada por unanimidad.

4.-PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA AMORTIZACIÓN DE UNA PLAZA DE SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL PSOE, A 50% DE LA JORNADA, Y DE FORMA SIMULTÁNEA MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DE LA PLAZA DE SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS EQUO, DE FORMA QUE ESTA PASE A SER DE JORNADA COMPLETA. Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de enero de 2020, en relación a la solicitud presentada por el Concejal de Podemos- Equo, D. Nicanor Pastrana, de fecha 18 de diciembre del 2019, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Teniendo en cuenta que el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos Equo, con fecha 18 de diciembre de 2019, ha formulado escrito en el que significa que con el objeto de poder atender de manera adecuada las competencias asignadas a la Concejalía de Participación Ciudadana y lograr así los objetivos marcados por la misma durante el actual mandato, objetivos que se concretan en la profundización democrática, la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales de especial relevancia y el fomento de la corresponsabilidad de todos los agentes sociales en el desarrollo y modernización del



municipio, solicitando que la plaza de personal eventual a media jornada de dicho grupo municipal pase a ser de jornada completa, evacuándose, en su caso, las gestiones necesarias requeridas para la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de León, en cuanto a las características del personal eventual del grupo municipal de referencia, y

RESULTANDO, que el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación Local al comienzo de su mandato y que estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

RESULTANDO, que la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, fue fijada mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 24 de julio de 2019. Que dicho acuerdo, contempla entre otros, las siguientes plazas correspondientes al personal eventual:

Nº	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS				RETRIBUCIONES
		GRUPO	CD	CE	OBSEV.	
1	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL PSOE	C2	18	50	50 %	12.996,69
1	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS EQUO	C2	18	50	50 %	12.996,69

RESULTANDO, como consecuencia de lo anterior, se procedió, en el ámbito del expediente número 2019-50101-RRHH-19420 a la oportuna tramitación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León, en relación al número, características y retribuciones del Personal Eventual determinado por el Pleno con motivo de la constitución de la Corporación tras la celebración de Elecciones Locales el 26 de mayo de 2019. Dicha modificación ha sido objeto de publicación en el B.O.P. número 140, de fecha 25/07/2019.

RESULTANDO, que al día de la fecha se encuentra vacante, el puesto del Área 90 (Personal Eventual), Subárea 1 PSOE, denominado Secretario/a de Grupo Municipal, identificado con el código de puesto 90.1.00.0.0.9016, y al que corresponde un 50% de jornada. Dicho puesto está dotado presupuestariamente conforme a la Plantilla Presupuestaria objeto de publicación en el B.O.P. número 245, de fecha 27 de diciembre de 2019.

RESULTANDO, que en orden a la estimación de la solicitud formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos Equo, de fecha 18 de diciembre de 2019, sin que la misma implique la realización de un mayor gasto para la Hacienda Municipal, se propone la amortización de una plaza de Secretario/a de Grupo Municipal PSOE, a 50% de jornada, y de forma simultánea, modificar las características y retribuciones de la plaza de Secretario/a de Grupo Municipal Podemos Equo, de forma que esta pase a ser de jornada completa.



CONSIDERANDO, que con esta modificación no se superan ni las retribuciones, ni los límites que para esta clase de personal impone el artículo 104 bis de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación Local el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Que en relación con el número, características y retribuciones del personal eventual, aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 24 de julio de 2019, se proceda a modificar el mismo, mediante la supresión de un puesto de Secretario/a de Grupo Municipal PSOE, a 50% de jornada, y de forma simultánea, modificar las características y retribuciones del puesto de Secretario/a de Grupo Municipal Podemos Equo, de forma que este pase a ser de jornada completa.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar la propuesta transcrita anteriormente, que resultó aprobada por unanimidad.

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2020 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2020, EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS: APROBACIÓN INICIAL. Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2020, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2020 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, en la modalidad de generación de créditos, cediendo el uso de la palabra al Sr. Concejales-Delegado de Hacienda para que facilite los detalles sobre dicha modificación.

Toma la palabra el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que el citado Expediente se tramita como consecuencia de una subvención otorgada por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar por importe de 92.452,43 euros, de los que 81.812,43 euros se destinan a gasto corriente, mientras que los 10.640,00 euros restantes se destinan a gastos de inversión.

Expone que la competencia para aprobar los Expedientes de generación de créditos residen en la Alcaldía-Presidencia, quien tiene delegadas tales competencias en la Junta de Gobierno Local, si bien dado que la parte de la subvención que da lugar a nuevas inversiones afecta al “Anexo de Inversiones” del Presupuesto del Ejercicio 2020, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, es criterio de la Intervención Municipal que la modificación de dicho Anexo es competencia del Ayuntamiento Pleno.

Finaliza diciendo que ello es el motivo por el cual se trae a Comisión tal Expediente de generación de créditos en la parte que se refiere a nuevas inversiones.

No produciéndose debate, la Presidencia somete a votación la aprobación del mencionado Expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra, ni tampoco ninguna abstención.



Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal Popular, Sres. **Tocino Marcos (D. Eduardo)**, **Baza Rodríguez (D.ª Aurora)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**; lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la Comisión, con nueve votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **“Expediente de Modificación de Créditos 2/2020 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en la modalidad de generación de créditos,** con el siguiente detalle:

a) Recursos que financian la presente modificación

El presente Expediente de modificación de créditos se financia mediante nuevo ingreso efectivo, no previsto inicialmente en el Estado de Ingresos, que permite generar previsión presupuestaria de ingreso por importe de **10.640,00 euros** en el Capítulo 7 (Transferencias de capital) del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, conforme al siguiente detalle:

Aplicación	DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)
72010	M. SANIDAD - SUBV. PROGRAMA ES.PABILA	10.640,00
		10.640,00

b) Créditos presupuestarios que se dotan

Con el recurso previsto de **10.640,00 euros** se dota presupuestariamente crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
12 33702 62304	Prog. Es.pabila, inversiones equipamiento (Subv. Mº Sanidad)	10.640,00
	TOTAL ...	10.640,00

SEGUNDO.- Se acuerda igualmente la modificación del “Anexo de Inversiones” al Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020 incorporando al mismo el siguiente proyecto de financiación afectada, con código 2020/2/AY04/50:

Código de Identificación: 63/2020

Denominación	Proyecto de Gasto	Aplicación	Año Inicio/ Finalización	Importe Anualidad
Equipamiento Programa ES.PABILA	2020/2/AY04/50	12.33702.62304	2020/2020	10.640,00



Financiación	CCEE/Cuotas, Enajenaciones	Ahorro Presupuesto	Préstamos	Subvención
Total	0	0	0	10.640,00

Finalmente, la Sra. Secretaria en funciones dice que se continúen los demás trámites reglamentarios, entre ellos, la exposición publica del expediente.

Seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal de Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que es aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes.

6.- REVISIÓN DE TARIFAS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7º DE LA “ORDENANZA NO TRIBUTARIA REGULADORA DE LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN”: **APROBACIÓN INICIAL.** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2020, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la revisión de las Tarifas de la Prestación Patrimonial Pública no tributaria por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y demás servicios y actividades complementarias, modificando igualmente el artículo 7º de la Ordenanza Reguladora de dicha Prestación Patrimonial.

Continúa diciendo que agradece a todos los Grupos Municipales su apoyo a la propuesta, que viene motivada por la necesidad de dar solución al desequilibrio económico que presenta la Sociedad gestora, que hace peligrar la correcta prestación de tales servicios.

No produciéndose debate alguno, la Presidencia somete a votación la propuesta que se formula por la Concejalía de Hacienda obrante en el expediente administrativo, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra, ni tampoco ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal Popular, Sres. **Tocino Marcos (D. Eduardo)**, **Baza Rodríguez (D.ª Aurora)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D.**



Luis); y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**; lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la Comisión, con nueve votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar el incremento de las Tarifas de la Prestación Patrimonial Pública no tributaria por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y demás servicios y actividades complementarias, en un 1,95 %, al objeto de conseguir el equilibrio económico de la Sociedad prestadora de tales servicios.

SEGUNDO.- En su consecuencia, aprobar inicialmente la modificación del artículo 7º de la vigente **“Ordenanza no tributaria reguladora de las Tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y demás servicios y actividades complementarias prestados en el Municipio de León”**, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 7.- Cuantía.

1. El importe de las tarifas establecidas en esta Ordenanza, conforme al artículo 77.2 del Reglamento, son las siguientes:

A) ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Tarifa 1ª.- Suministro de agua para usos domésticos y asimilados

Cuota fija de abono por vivienda o usuario: 1,2744 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo personal y doméstico, a razón de 0,2928 euros/m³, con un consumo mínimo facturable de 20 m³.

Para consumos superiores a 20 m³, se girará a todo el consumo las siguientes tarifas:

Para consumos de:	Se aplicará a todo el consumo la tarifa (€/m ³) de:
De 21 m ³ y hasta 40 m ³ inclusive	0,4814 euros/m ³
De 41 m ³ y hasta 60 m ³ inclusive	0,5253 euros/m ³
Más de 60 m ³	0,6342 euros/m ³

Tarifa 2ª.- Suministro de agua potable para usos comerciales, industriales y de servicios

Cuota fija de abono por dependencia o usuario: 1,2744 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo de industrias de todo tipo, comercio espectáculos, locales de recreo, establecimientos de hostelería, colegios públicos y privados, centros hospitalarios, oficinas públicas o privadas y, en general, a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades sociales, económicas o lucrativas, a razón de 0,5200 euros/m³, con un consumo mínimo facturable de 20 m³.

Para consumos superiores a 20 m³, se girará a todo el consumo:



Para consumos de:	Se aplicará a todo el consumo la tarifa (€/m ³) de:
De 21 m ³ y hasta 60 m ³ inclusive	0,6342 euros/m ³
Más de 60 m ³	0,7986 euros/m ³

Tarifa 3ª.- Suministro de agua para obras en construcción

Cuota fija de abono por obra o usuario: 1,2744 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo de obras de todo tipo, a razón de 0,5200 euros/m³, con un consumo mínimo facturable de 20 m³.

Los consumos superiores a 20 m³, se facturarán por el consumo total a razón de 0,7986 euros/m³.

Tarifa 4ª.- Contratación del servicio

Uno. Cuando se produzcan altas o contrataciones del Servicio, bien sea la primera o se trate de sucesivas contrataciones, y con independencia de la forma en que hubiese adquirido el uso de la finca el interesado, se fija una tarifa de 82,63 euros. Esta misma tarifa se aplicará igualmente para las altas o contrataciones del servicio de alcantarillado.

Dos. Los cambios de titularidad del abonado del servicio de suministro que únicamente supongan gastos administrativos, se realizarán por la Sociedad sin contraprestación económica alguna. Las instalaciones deberán cumplir con la normativa técnica en vigor en el momento del cambio de titular, en caso contrario tendrán que adaptar la instalación para su cumplimiento, conforme a los artículos 2, 13 y 14 del Reglamento Municipal del Servicio de abastecimiento de agua potable.

Tarifa 5ª.- Licencia de acometida

Por cada licencia de acometida a la red de abastecimiento de agua se abonará la cantidad de 58,89 euros.

Tarifa 6ª.- Suministro agua en alta con Convenios específicos

En los casos de suministro de agua potable en alta y baja realizados a las localidades y/o municipios con las que el Ayuntamiento de León tiene establecidos convenios o acuerdos se facturará en base a lo establecido en el Convenio suscrito.

Los precios a aplicar serán los siguientes:

Villaquilambre	0,2273 euros/m ³
Valverde de la Virgen (La Virgen del Camino)	0,2641 euros/m ³

Tarifa 7ª.- Suministro e instalación de contadores y acometidas

Uno. Los importes del suministro e instalación de contadores serán los siguientes:

Instalación contador mecánico clase C DN13 mm	76,70 euros
Instalación contador mecánico clase C DN15 mm	84,06 euros



Instalación contador mecánico clase C DN20 mm	113,51 euros
Instalación contador mecánico clase C DN25 mm	269,68 euros
Instalación contador mecánico clase C DN30 mm	357,99 euros
Instalación contador mecánico clase C DN40 mm	509,59 euros
Instalación contador mecánico clase C DN50 mm	727,92 euros
Instalación contador woltmann clase C DN65 mm	892,73 euros
Instalación contador mecánico clase A DN50 mm paso libre (incendios)	561,91 euros
Instalación contador mecánico clase A DN65 mm paso libre (incendios)	681,14 euros

En los casos que estas instalaciones no estén adecuadas de acuerdo con el Reglamento para la instalación de los contadores, la Sociedad redactará un presupuesto a mayores para su realización, previa aprobación por el solicitante.

Para contadores con un diámetro mayor de 65 mm se presentará un presupuesto previo de suministro e instalación según precios de tarifas vigentes.

Dos. Los importes del suministro e instalación de acometidas serán los siguientes:

Acometida polietileno hasta 6 ml en tubería de 100 acometida de 1"	839,70 euros
Coste adicional por metro lineal acometida de 1"	138,19 euros
Acometida polietileno hasta 6 ml en tubería de 100 acometida de 1 1/4"	915,30 euros
Coste adicional por metro lineal acometida de 1 1/4"	139,10 euros
Acometida polietileno hasta 6 ml en tubería de 100 acometida de 1 1/2"	982,77 euros
Coste adicional por metro lineal acometida de 1 1/2"	140,52 euros
Acometida polietileno hasta 6 ml en tubería de 100 acometida de 2"	1.106,30 euros
Coste adicional por metro lineal acometida de 2"	142,77 euros
Apertura y cierre de acometida	39,80 euros
Arqueta de válvulas de acometidas de fábrica de ladrillo	162,16 euros
Arqueta de válvulas de acometida con PVC	141,69 euros

Cuando las condiciones técnicas de la acometida, o de las arquetas, como por ejemplo el diámetro, el pavimento, etc., sean diferentes a las establecidas en el estudio económico, se realizará un nuevo presupuesto adaptado a estas variables de acuerdo con el Reglamento. También se podrá realizar un nuevo presupuesto en función de las variables de las obras a ejecutar por parte del solicitante.

A los importes indicados en este apartado se sumará un 10% en concepto de gastos de administración, gestión, almacenaje y gastos indirectos.

Tarifa 8ª.- Suministro de Agua para Empresas de limpieza de aguas residuales

Para las Empresas de limpieza de alcantarillado de instalaciones particulares que necesiten para su funcionamiento tomar agua de la red pública, deberán darse de alta en el Agua y Alcantarillado con un contador móvil Boca de Riego, por cada camión que realiza estos servicios, para su uso en la ciudad de León. Se realizará un alta por cada camión autorizado, por lo que se identificarán las matrículas autorizadas, aplicándoseles la tarifa industrial (Tarifa 2ª).

Se fija también en este apartado la cuantía de la sanción cuando por parte de estas



empresas u otras se conecten ilegalmente a las Bocas de Riego o tomen agua para el consumo de agua clandestinamente. La sanción será de 612 euros y de otros 612 euros, en el caso que evacuen los fangos o lodos en los colectores del Alcantarillado del municipio de León. En los casos que las empresas sean reincidentes, se les duplicará la sanción progresivamente.

Tarifa 9ª.- Servicios complementarios

Uno. Tendrán la consideración de servicios complementarios cuantos otros servicios puedan ser demandados por los usuarios del Servicio por tratarse de prestaciones accesorias a las principales y que no están contempladas en las Tarifas anteriores.

Para estos trabajos se aplicará el precio de compra tarifada del fabricante y la mano de obra a los precios siguientes:

Categoría	Valor de la hora		
	Diurna (€)	Nocturna (€)	Festiva (€)
Capataz	41,91	54,17	62,86
Oficial	29,87	38,84	44,82
Conductor	29,34	37,96	44,01
Peón	28,47	34,96	42,71

Los citados servicios se liquidarán en función del coste de los medios materiales y del personal empleado para su prestación, más un porcentaje del 10 por 100 en concepto de gastos de administración, gestión, almacenaje y gastos indirectos.

Dos. Otros precios por servicios a realizar.

Por corte y reapertura de Acometida por personal	39,80 €/Ud
Por corte y reapertura por impago	93,13 €
Por verificación del contador	51,74 €
Por venta de bombín maestro	28,97 €
Por venta de candado maestro	7,76 €
Por venta del cajetín del contador	60,54 €
Precio por enganche puntual en Boca de Riego	16,04 €/día

En todas las anteriores tarifas no está incluido el IVA que, en su caso, deba devengarse con arreglo a la normativa fiscal en vigor, conforme al artículo 77.3 del Reglamento.

B) ALCANTARILLADO

Tarifa 1ª.- Usos domésticos

Cuota fija de abono por vivienda o usuario: 0,3466 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo personal y doméstico, con una tarifa por un importe mínimo



de 3,0106 euros/trimestre, que dan derecho a un consumo de 22 m³.

Para consumos superiores a 22 m³, se facturarán las siguientes tarifas (a todo el consumo):

Para consumos de:	Se aplicará a todo el consumo un tipo de gravamen (€/m ³) de:
De 23 m ³ y hasta 40 m ³ inclusive	0,1325 euros/m ³
De 41 m ³ y hasta 60 m ³ inclusive	0,1448 euros/m ³
Más de 60 m ³	0,1743 euros/m ³

Tarifa 2ª.- Usos comerciales, industriales y de servicios

Cuota fija de abono por dependencia o usuario: 0,3466 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo de industrias de todo tipo, comercio espectáculos, locales de recreo, establecimientos de hostelería, colegios públicos y privados, centros hospitalarios, oficinas públicas o privadas y, en general, a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades sociales, económicas o lucrativas, con una tarifa por un importe mínimo de 4,3779 euros/trimestre, dando derecho a un consumo de 25 m³.

Para consumos superiores a 25 m³, se facturarán las siguientes tarifas (a todo el consumo):

Para consumos de:	Se aplicará a todo el consumo un tipo de gravamen (€/m ³) de:
De 26 m ³ y hasta 60 m ³ inclusive	0,1743 euros/m ³
Más de 60 m ³	0,2192 euros/m ³

Tarifa 3ª.- Usos para obras en construcción

Cuota fija de abono por obra o usuario: 0,3466 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo de obras de todo tipo, con una tarifa por un importe mínimo de 4,7066 euros/trimestre, dando derecho a un consumo de 21 m³.

Los consumos superiores a 21 m³, se facturarán por el consumo total a razón de 0,2196 euros/m³.

Tarifa 4ª.- Otros usos

El agua proveniente de pozos o sondeos existentes en el interior de las fincas, y que viertan a las redes de alcantarillado, vendrán obligados a instalar un aparato contador en los mismos para la medición del agua producida por éstos, y en función del uso al que se destine la finca, devengarán los importes establecidos en las tarifas 1ª, 2ª y 3ª anteriores.

Para los supuestos que no exista contador instalado, independientemente de la causa, la facturación vendrá establecida por una estimación equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiera correspondido colocar en las instalaciones utilizadas, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida al trimestre.

Tarifa 5ª.- Licencia de acometida



Por cada licencia de acometida a la red de alcantarillado se abonará la cantidad de 55,88 euros.

Esta tarifa es compatible con los impuestos, tasas o precios públicos que se devenguen por las obras a realizar u otras licencias a conceder.

Tarifa 6ª.- Suministro e instalación acometidas

Uno. Los importes del suministro e instalación de acometidas serán los siguientes:

Acometida a la red general de saneamiento HM D200	949,95 euros
Coste adicional por metro HM D200	164,84 euros
Arqueta de saneamiento registrable HM 40x40x60 cm	155,89 euros
Pozo registro en red de saneamiento hasta 3 m.	794,41 euros

Cuando las condiciones técnicas de la acometida, o de las arquetas, como por ejemplo el diámetro, el pavimento, etc., sean diferentes a las establecidas en el estudio económico, se realizará un nuevo presupuesto adaptado a estas variables de acuerdo con el Reglamento. También se podrá realizar un nuevo presupuesto en función de las variables de las obras a ejecutar por parte del solicitante.

A los importes indicados en este apartado se sumará un 10% en concepto de gastos de administración, gestión, almacenaje y gastos indirectos.

Dos. Inspección y utilización de cámaras de TV y camión impulsor-succionador:

Hora de inspección con cámara Orión	152,09 euros
Hora de inspección con cámara Panoramo	223,51 euros
Hora de limpieza con camión CIS	131,42 euros

El tiempo mínimo de facturación será de una (1) hora de trabajo.

Tarifa 7ª.- Otros trabajos

Podrán ser demandados por los usuarios del Servicio otros trabajos por tratarse de prestaciones accesorias a las principales y que no están contempladas en las Tarifas anteriores.

Para estos trabajos se aplicará el precio de compra tarifada del fabricante y la mano de obra a los precios siguientes:

Categoría	Valor de la hora		
	Diurna (€)	Nocturna (€)	Festiva (€)
Capataz	41,91	54,17	62,86
Oficial	29,87	38,84	44,82
Conductor	29,34	37,96	44,01
Peón	28,47	34,96	42,71

Los citados servicios se liquidarán en función del coste de los medios materiales y del



personal empleado para su prestación, más un porcentaje del 10 por 100 en concepto de gastos de administración, gestión, almacenaje y gastos indirectos.

2. En todas las anteriores tarifas no está incluido el IVA que, en su caso, deba devengarse con arreglo a la normativa fiscal en vigor, conforme al artículo 77.3 del Reglamento.”

TERCERO.- Someter los anteriores acuerdos a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de León.

En el caso de que, durante el plazo establecido, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- La presente Ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que es aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes.

7.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN RELACIÓN AL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DEL ÁREA 90, SUBÁREA 1: PSOE Y SUBÁREA 5: PODEMOS-EQUO: APROBACIÓN. Toma la palabra la Sra. Secretaria en funciones para decir que el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior se ha adoptado en base a la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes de fecha 22 de enero de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente número 2019-50101-RRHH-34158 del Servicio de Gestión de RRHH, incoado de oficio, en orden a la “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número, características y retribuciones del Personal Eventual del Área 90 Subárea 1 PSOE y Subárea 5 Podemos Equo”, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2019, a la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia, adoptó acuerdo relativo a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, conforme al siguiente esquema:

Nº	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS	RETRIBUCIONE
----	--------------	-----------------	--------------



		GRUPO	CD	CE	OBSEV.	S
1	JEFE/A DE GABINETE Y COMUNICACIÓN DE ALCALDIA	A1	30	92		50.372,56
1	COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN DE ALCALDIA	A1	24	54		36.398,88
1	SECRETARIO/A DE COMUNICACIÓN DE ALCALDÍA	C1	22	52		29.749,12
3	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52		29.749,12
1	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL PSOE	A1	24	54		36.398,88
4	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL PSOE	C2	18	50		25.993,38
1	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL PSOE	C2	18	50	50 %	12.996,69
1	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL PP	A1	24	54		36.398,88
2	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL PP	C2	18	50		25.993,38
1	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	A1	24	54		36.398,88
1	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	C2	18	50		25.993,38
1	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL UPL	A1	24	54		36.398,88
1	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL UPL	C2	18	50		25.993,38
1	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS EQUO	C2	18	50	50 %	12.996,69
20						

2º.- Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento de León, en uso de la facultad atribuida por el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procedió en el ámbito del expediente número 2019-50101-RRHH-19420 a la oportuna tramitación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo municipal, en relación al número, características y retribuciones del Personal Eventual determinado por el Pleno con motivo de la constitución de la Corporación tras la celebración de Elecciones Locales el 26 de mayo de 2019. Dicha modificación ha sido objeto de publicación en el B.O.P. número 140, de fecha 25 de julio de 2019.

3º.- En dicha Relación de Puestos de Trabajo, figuran entre otros, los siguientes puestos identificados con los códigos 90.1.00.0.0.9016 y 90.5.00.0.0.9011, encontrándose el primero de ellos vacante al día de la fecha:

90						PERSONAL EVENTUAL 2019-2023									
90	0					SUBÁREA 0									
90	0	00				SERVICIO 00									
90	0	00	0	0	9011	JEFE/A DE GABINETE Y COMUNICACIÓN DE ALCALDIA	A1	30	92	AO	LO	E	S		
90	0	00	0	0	9012	COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN DE ALCALDIA	A1	24	54	AO	LO	E	S		
90	0	00	0	0	9013	SECRETARIO/A DE COMUNICACIÓN DE ALCALDÍA	C1	22	52	AO	LO	E	S		
90	0	00	0	0	9014	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52	AO	LO	E	N		



90	5	00	0	0	9011		SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50	A	L	E	N	50

4º.- Mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 2019 de D. Nicanor Pastrana Castaño, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Podemos Equo, se formula propuesta relativa a la variación de las características del personal eventual de dicho Grupo, de tal forma que se pase de 1 Secretario/a de Grupo Municipal a media jornada (50%) a 1 Secretario/a de Grupo Municipal a jornada completa.

Como consecuencia del anterior, el día 21 de enero de 2020, se formula Propuesta de la Alcaldía Presidencia en relación al número, características y retribuciones del Personal Eventual del Área 90 Subárea 1 PSOE y Subárea 5 Podemos Equo, cuyo tenor literal se reproduce a continuación, y que se elevará a la siguiente sesión que celebre el órgano colegiado plenario:

“(…) ÚNICO.- Que en relación con el número, características y retribuciones del personal eventual, aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 24 de julio de 2019, se proceda a modificar el mismo, mediante la supresión de un puesto de Secretario/a de Grupo Municipal PSOE, a 50% de jornada, y de forma simultánea, modificar las características y retribuciones del puesto de Secretario/a de Grupo Municipal Podemos Equo, de forma que este pase a ser de jornada completa”.

5º.- Que respecto de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, referida en el apartado anterior, se ha expedido el correspondiente informe jurídico por parte de la Sra. Secretaria General de fecha 21 de enero de 2020, obrante en el expediente.

6º.- El contenido de la providencia del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, de fecha 21 de enero de 2020, en el que se dispone: (...)

“PRIMERO.- Incoar el oportuno expediente relativo a la “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número, características y retribuciones del Personal Eventual del Área 90 Subárea 1 PSOE y Subárea 5 Podemos Equo”, consistente en:

BJ y MD RPT 2020.

PUESTO REFERENCIA 2019	TIPO	2019-ANTERIOR	2020ACTUAL
90.1.00.0.0.9016	BJ		
90.5.00.0.0.9011	MD	OBSERVACIONES: 50%	OBSERVACIONES:

SEGUNDO.- Que, previos los informes y trámites preceptivos, se eleve al Ayuntamiento Pleno la correspondiente propuesta”.

7º.- Obra en el expediente informe jurídico del Sr. Jefe de Servicio de Gestión de RRHH, de fecha 22 de enero de 2020, así informe de fiscalización favorable realizada por el Sr. Interventor Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas



determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales. Al día de la fecha dicho número y características figuran en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2019. No obstante lo anterior, previa solicitud formulada mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 2019, por D. Nicanor Pastrana Castaño, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Podemos Equo, se formula propuesta relativa a la variación de las características del personal eventual de dicho Grupo, de tal forma que se pase de 1 Secretario/a de Grupo Municipal a media jornada (50%) a 1 Secretario/a de Grupo Municipal a jornada completa.

Como consecuencia del anterior, el día 21 de enero de 2020, se formula Propuesta de la Alcaldía Presidencia en relación al número, características y retribuciones del Personal Eventual del Área 90 Subárea 1 PSOE y Subárea 5 Podemos Equo, cuyo tenor literal se reproduce a continuación, y que se elevará a la siguiente sesión que celebre el órgano colegiado plenario, y respecto de la que se ha expedido el correspondiente informe jurídico por parte de la Sra. Secretaria General de fecha 21 de enero de 2020, obrante en el expediente:

“(…) ÚNICO.- Que en relación con el número, características y retribuciones del personal eventual, aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 24 de julio de 2019, se proceda a modificar el mismo, mediante la supresión de un puesto de Secretario/a de Grupo Municipal PSOE, a 50% de jornada, y de forma simultánea, modificar las características y retribuciones del puesto de Secretario/a de Grupo Municipal Podemos Equo, de forma que este pase a ser de jornada completa”.

II. El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos". En similares términos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 90.2 señala que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

III. La presente modificación puntual de la RPT debe acordarse en un momento posterior al de la aprobación, por parte del órgano colegiado plenario, de la "Propuesta de la Alcaldía Presidencia en relación al número, características y retribuciones del Personal Eventual del Área 90 Subárea 1 PSOE y Subárea 5 Podemos Equo", en orden a adecuarse a aquel.

IV. La regulación actual atribuye la competencia para la aprobación de la RPT y consecuentemente de sus modificaciones al Ayuntamiento constituido en Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) LRBRL, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (artículo 22.4 LRBRL).

V. El procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es el mismo que para su aprobación, tal y como consta de forma pormenorizada en el informe jurídico de fecha 22 de enero de 2020 expedido por el Sr. Jefe de Servicio de Gestión de RRHH obrante en el expediente.

VI. Obra asimismo en el expediente la fiscalización favorable de fecha 22 de enero de 2020 realizada por el Sr. Interventor General.

Vistos los expuestos antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo señalado en el artículo 126.2 del Real Decreto



2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **SE ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número, características y retribuciones del Personal Eventual del Área 90 Subárea 1 PSOE y Subárea 5 Podemos Equo”, que se refleja a continuación, en orden a la adecuación de ésta al acuerdo adoptado por el órgano colegiado plenario en el ámbito de lo señalado en el artículo 104 y concordantes de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

BJ y MD RPT 2020.

PUESTO REFERENCIA 2019	TIPO	2019-ANTERIOR	2020ACTUAL
90.1.00.0.0.9016	BJ		
90.5.00.0.0.9011	MD	OBSERVACIONES: 50%	OBSERVACIONES:

CÓDIGO ABREVIATURAS

- MD Modificación del puesto
 BJ Baja. Supresión del puesto

Dicha modificación puntual está condicionada a la previa aprobación de la “Propuesta de la Alcaldía Presidencia en relación al número, características y retribuciones del Personal Eventual del Área 90 Subárea 1 PSOE y Subárea 5 Podemos Equo”.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número, características y retribuciones del Personal Eventual del Área 90 Subárea 1 PSOE y Subárea 5 Podemos Equo, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, consideren oportuno.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo máximo de 30 días hábiles, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

Sin más intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de León a la vista del Dictamen favorable de la Comisión municipal informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 28 de enero de 2020, acordó por unanimidad:

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta de **“Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número, características y retribuciones del Personal Eventual del Área 90, Subárea 1 PSOE y Subárea 5 Podemos-Equo”**, que se refleja a continuación, en orden a la adecuación de ésta al acuerdo adoptado por el órgano colegiado plenario en el ámbito de lo señalado en el artículo 104 y concordantes de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

**BJ y MD RPT 2020**

PUESTO REFERENCIA 2019	TIPO	2019-ANTERIOR	2020ACTUAL
90.1.00.0.0.9016	BJ		
90.5.00.0.0.9011	MD	OBSERVACIONES: 50%	OBSERVACIONES: ---

CÓDIGO ABREVIATURAS

MD Modificación del puesto
BJ Baja. Supresión del puesto

Dicha modificación puntual está condicionada a la previa aprobación de la "Propuesta de la Alcaldía Presidencia en relación al número, características y retribuciones del Personal Eventual del Área 90, Subárea 1 PSOE y Subárea 5 Podemos-Equo".

SEGUNDO.- *Publicar el presente acuerdo de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número, características y retribuciones del Personal Eventual del Área 90, Subárea 1 PSOE y Subárea 5 Podemos-Equo, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, consideren oportuno.*

TERCERO.- *Remitir el presente acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo máximo de 30 días hábiles, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local."*

8.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE LEÓN, EN LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE JOSÉ MARÍA SUÁREZ GONZÁLEZ C/V A LA CALLE "F" DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 08-05. APROBACIÓN INICIAL. Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de 26 de diciembre de 2019, aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión, que se transcribe a continuación:

"Se dio cuenta del expediente tramitado a instancia la entidad A.P.C. de Gestión, S.L., con el número 33273/2019, del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, que tiene como objeto la tramitación y aprobación del proyecto denominado "**Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, en la parcela situada en la calle José M^a Suárez González c/v a calle "F" del Sector 08-05**", redactado por el Arquitecto D. Eduardo Piperno Codrino, y

RESULTANDO: Que, el vigente Plan General de Ordenación Urbana de León, aprobado por Orden FOM/1270/2004, de 4 de agosto, clasifica la parcela objeto del presente procedimiento, como suelo urbano consolidado y la califica en tipología denominada de "Alineación a Vial" con aplicación de la Ordenanza de Ensanche, Grado 1 (EN1), regulada en los arts. 200 a 209 de las Normas Urbanísticas, constituyendo sus linderos Norte y Oeste, al momento de aprobación del PGOU en el año 2004, colindancia con otras fincas particulares. Tras la finalización del proceso de gestión urbanística, con



reparcelación y urbanización de los terrenos adyacentes a la parcela, incluidos en el sector de Suelo Urbano No Consolidado NC 08-05 del PGOU, se han generado unas nuevas condiciones de urbanización en el entorno que han dado lugar a su configuración en esquina, ofreciendo frentes Norte y Oeste a sendos viales de nueva apertura creados en dicho sector, lo que antes eran linderos de colindancia. Ello ha dado lugar a una evidente ambigüedad en cuanto a los parámetros urbanísticos aplicables a la parcela pues, de considerarse la primera de las situaciones señaladas al momento de aprobación del PGOU, y por aplicación de los parámetros correspondientes a la Ordenanza de Ensanche, cabría entender que la parcela únicamente sería edificable en planta baja, como predio interior a patio de manzana, mientras que de aplicarse la segunda, con arreglo a las condiciones sobrevenidas del nuevo viario ejecutado, la parcela sería edificable en razón de la latitud de los nuevos viales urbanizados, esto es, Baja + 5 alturas, bien es cierto que carecería de la definición del fondo edificable, parámetro asociado a este tipo de ordenanzas denominadas de “Alineación a Vial”.

RESULTANDO: Que, el 27 de diciembre de 2018, la entidad titular del inmueble de referencia, propuso la formalización de un convenio urbanístico de planeamiento en orden a establecer las condiciones detalladas para la modificación de la ordenación contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de León con el fin de superar la situación de ambigüedad anteriormente expuesta y concretar el régimen urbanístico aplicable a la parcela de su titularidad. Previa la oportuna tramitación el citado convenio fue aprobado definitivamente por virtud de acuerdo plenario de 1 de octubre de 2019, conforme al cual la entidad APC DE GESTIÓN, S.L. se compromete a lo siguiente:

- A redactar y a presentar ante este Ayuntamiento un proyecto de modificación del PGOU para su correspondiente tramitación con el objeto anteriormente expuesto.
- En orden al cumplimiento de los deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y a las actuaciones edificatorias, sancionadas en el artº 18 del RDL Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana*, con la especialidades relativas a las “Actuaciones de Dotación”; y los derivados de la aplicación de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento en cuanto modificación que supone incremento del volumen edificable, a:
 - En cuanto al deber de cesión a la Administración competente de suelo para dotaciones públicas incluidas en la propia actuación o adscritas a ella para su obtención, la cesión sustitutoria a este Excmo. Ayuntamiento, gratuitamente y libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, de un local de 152,45 m² de superficie construida, situado en la planta baja de la futura edificación en la parcela, en bruto y con frente y acceso desde la Avenida José María Suárez González.
 - En cuanto al deber de cesión a la Administración competente de suelo libre de cargas de urbanización, correspondiente al porcentaje de edificabilidad media ponderada de la actuación, a abonar a este Excmo. Ayuntamiento, como fórmula sustitutoria equivalente, la cantidad en metálico de 45.918,00 euros, para su integración en el patrimonio público de suelo, con destino preferente a actuaciones de rehabilitación o de regeneración y renovación urbanas.
- Asumir la totalidad de los gastos que se deriven de la ejecución del presente



convenio.

Como contrapartida, este Ayuntamiento se compromete a:

- Tramitar, hasta que alcance su aprobación definitiva, una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.
- A los efectos de la materialización de la cesión a la Administración competente de suelo para dotaciones públicas incluidas en la propia actuación o adscritas a ella, concretado de forma sustitutoria en el local a que se hace referencia anteriormente, a atribuirle una naturaleza jurídica “*demanial*” o de “*servicio público*”, en orden al cumplimiento de la condición de superficie “*edificada no lucrativa*” que para este tipo de cesión se establece en el artº 18 punto 2.b del TR de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- A los efectos de la materialización de la cesión a la Administración competente de suelo libre de cargas de urbanización, correspondiente al porcentaje de edificabilidad media ponderada de la actuación, concretado de forma sustitutoria la cantidad en metálico de 45.918,00 euros, a la integración de la misma en el patrimonio público de suelo, con destino preferente a actuaciones de rehabilitación o de regeneración y renovación urbanas, de conformidad con lo establecido en el artº 18 punto 2.a) del TR de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

RESULTANDO: Que, el objeto del Proyecto objeto del presente procedimiento, consiste en llevar a cabo la modificación puntual de ciertas determinaciones del vigente Plan General referentes al terreno situado en la calle José Mª Suárez González c/v a calle “F” del Sector 08-05, propiedad de la entidad promotora, con el fin de resolver la indefinición de la ordenación detallada de la citada parcela a que ha dado lugar las distintas circunstancias urbanísticas concurrentes, concretando el marco regulatorio aplicable a la misma, para posibilitar un desarrollo urbanístico que permita completar la unidad morfológica en la que se sitúa.

RESULTANDO.- Que, respecto del expresado Proyecto de Modificación, se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, en el que se propone la aprobación inicial del documento y subsiguiente tramitación del mismo.

RESULTANDO.- Que, en la Memoria Vinculante del Proyecto de Modificación presentado se señala el alcance de las modificaciones, identificando pormenorizadamente las determinaciones cuya modificación se pretende, así como los cambios que se introducen respecto de las vigentes, justificando su oportunidad y conveniencia para el interés público, sin que supongan influencia alguna en el modelo de ordenación general ni sobre el modelo territorial vigente.

RESULTANDO.- Que, el presente proyecto de modificación, da lugar a un incremento de la edificabilidad, por lo que conlleva el cumplimiento de los deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y a las actuaciones edificatorias, establecidas en el art. 18 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, con la especialidades relativas a las “Actuaciones de Dotación”, así como los derivados de la aplicación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento de desarrollo, en cuanto modificación que supone



incremento del volumen edificable. A este efecto, el Convenio urbanístico aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 1 de octubre de 2019, incorpora como parte integrante del mismo, un Anexo Técnico (Anexo número IV) en el que se incluyen los cálculos de parámetros y justificación del cumplimiento de los deberes o cesiones correspondientes al incremento de edificabilidad que el procedimiento lleva aparejado, de conformidad con los referidos textos legales.

RESULTANDO.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de lo dispuesto en el art. 5 de la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, aprobada por Orden de la Consejería de Fomento 238/2016, de 8 de abril, se ha interesado la emisión de informe de los siguientes organismos y entidades:

- Dirección General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
- Comisión del Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Diputación Provincial.
- Subdelegación del Gobierno.
- Confederación Hidrográfica del Duero.

Conforme a lo establecido en los apartados b) del art. 5 de la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, el informe de la Agencia de Protección Civil es únicamente exigible cuando la modificación afecte a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos delimitadas por la administración competente para la protección del riesgo, circunstancia que no concurre en el presente supuesto, tal y como se hace constar en la memoria del documento. Tampoco resulta exigible conforme al apartado c) del art. 5 de la Instrucción, el informe del Ministerio de Economía y Empresa (Dirección General de Telecomunicaciones) puesto que el proyecto que nos ocupa no afecta al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas, ausencia de afección que se hace constar igualmente en la Memoria del documento.

RESULTANDO.- Que, de acuerdo con lo previsto en los arts. 157 del Reglamento de Urbanismo y 6.2.c) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada, los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior, referido a la evaluación estratégica ordinaria. En cumplimiento de estos preceptos, el documento ambiental estratégico redactado por el autor del Proyecto ha sido remitido al órgano ambiental competente, en este caso, la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental (Servicio de Evaluación Ambiental y Auditorías Ambientales) solicitando la iniciación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

CONSIDERANDO.- Que el Proyecto redactado contiene los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones, en concreto los cambios que se introducen en las determinaciones vigentes, entre ellos, una memoria vinculante en la que se justifica la conveniencia de la modificación propuesta y se acredita su interés público; la identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones que se alteran y el análisis de la influencia sobre el modelo territorial y sobre la ordenación general vigente. De todo ello se concluye que resulta plenamente justificado en el documento que



la modificación propuesta carece de toda influencia sobre el modelo territorial que pudieran establecer los instrumentos de ordenación del territorio, no presentando incidencia alguna sobre el modelo de ordenación general establecido en el vigente Plan General, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley y 169 del Reglamento de Urbanismo.

CONSIDERANDO.- Que la modificación objeto del presente procedimiento no afecta a zonas verdes o espacios libres y equipamientos públicos existentes o previstos en el planeamiento.

CONSIDERANDO.- Que, la modificación objeto del presente procedimiento da lugar a un incremento de la edificabilidad, por lo que conlleva el cumplimiento de los deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y a las actuaciones edificatorias, establecidas en el art. 18 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, con la especialidades relativas a las “Actuaciones de Dotación”, así como los derivados de la aplicación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (art. 58.3.d) *“Las modificaciones del planeamiento se ajustarán al procedimiento establecido para su primera aprobación, con las siguientes excepciones: ... d) La aprobación de las modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población, o que cambien el uso del suelo, requerirá un incremento proporcional de las dotaciones urbanísticas públicas en el entorno próximo, salvo cuando, en actuaciones de regeneración y renovación urbana, se acredite el mayor interés público de otra solución. Asimismo deberá constar la identidad de los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación.”*) y su Reglamento de desarrollo, en cuanto modificación que supone incremento del volumen edificable.

CONSIDERANDO.- Que, el Convenio urbanístico aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado 1 de octubre de 2019, suscrito por este Ayuntamiento con la entidad APC DE GESTIÓN, S.L., titular de la parcela, incorpora como parte integrante del mismo, un Anexo Técnico (Anexo número IV) en el que se determinan, justifican y valoran las cargas deberes y cesiones para la ejecución del citado convenio urbanístico. En este apartado se incluyen los cálculos de parámetros y justificación del cumplimiento de los deberes o cesiones correspondientes al incremento de edificabilidad que el procedimiento lleva aparejado, todo ello de conformidad con las salvedades y especialidades que para las “Actuaciones de Dotación” se establecen en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que determina fórmulas equivalentes o sustitutorias para el cumplimiento de tales deberes de cesión. En este sentido, tras la suscripción del convenio, la entidad APC DE GESTIÓN, S.L. se comprometió, en orden al cumplimiento de los deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y a las actuaciones edificatorias, establecidas en el art. 18 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, con la especialidades relativas a las “Actuaciones de Dotación” y los derivados de la aplicación de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento en cuanto modificación que supone incremento del volumen edificable, a:

- En cuanto al deber de cesión a la Administración competente de suelo para dotaciones públicas incluidas en la propia actuación o adscritas a



ella para su obtención, la cesión sustitutoria a este Excmo. Ayuntamiento, gratuitamente y libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, de un local de 152,45 m² de superficie construida, situado en la planta baja de la futura edificación en la parcela, en bruto y con frente y acceso desde la Avenida José María Suárez González.

- En cuanto al deber de cesión a la Administración competente de suelo libre de cargas de urbanización, correspondiente al porcentaje de edificabilidad media ponderada de la actuación, a abonar a este Excmo. Ayuntamiento, como fórmula sustitutoria equivalente, la cantidad en metálico de 45.918,00 euros, para su integración en el patrimonio público de suelo, con destino preferente a actuaciones de rehabilitación o de regeneración y renovación urbanas.

CONSIDERANDO.- Que, por lo que se refiere a la exigencia contenida en el art. 58.3.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León referida a la justificación *“de la identidad de los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación”* consta en el expediente la certificación expedida por el Registro de la Propiedad nº 1 de León, en la que se refleja que la finca objeto del presente procedimiento de modificación del PGOU figura inscrita a nombre de la entidad promotora del mismo, A.P.C. DE GESTIÓN, S.L., quien la adquirió por virtud de contrato de compraventa mediante escritura otorgada el 17 de abril de 1996, ante el Notario de León D. Andrés Prieto Pelaz, así como que la finca de referencia se halla libre de cargas y gravámenes.

CONSIDERANDO.- Que resulta acreditado en el Proyecto de modificación del Plan General objeto de este procedimiento, que se trata de una modificación puntual de determinaciones de ordenación detallada, sin que en ningún caso pueda ser calificada de revisión, tal y como ésta es definida en los arts. 57 de la Ley y 168 del Reglamento, en cuanto total reconsideración de la ordenación general establecida.

CONSIDERANDO.- Que, las determinaciones del Plan General que pretenden modificarse a través del Proyecto objeto de este procedimiento, tienen la consideración de determinaciones de ordenación detallada, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley de Urbanismo y 169.4 y 170 del Reglamento, se ajustará su tramitación al procedimiento establecido para su primera aprobación, si bien, ***“En los municipios con Plan general de Ordenación Urbana adaptado a esta Ley, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que no afecten a la ordenación general vigente”***, por lo que corresponderá al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobación definitiva. Por lo tanto, el procedimiento a seguir, de acuerdo con lo previsto en los arts. 52, 54, 58.3.a), en relación con el 55.2.a) de la Ley de Urbanismo y correlativos del Reglamento, estará integrado por los siguientes trámites: aprobación inicial por el Pleno Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, conforme establece el art. 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; apertura del preceptivo periodo de información pública por un periodo de dos a tres meses, que determinará la suspensión del otorgamiento de licencias y de la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas y, por último, aprobación definitiva por el Pleno Municipal por idéntica mayoría.



Vistos los expuestos antecedentes y considerando las normas jurídicas de aplicación antes citadas, en ejercicio de la competencia que a este órgano le confiere el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACORDO:**

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León promovido por APC DE GESTIÓN, S.L., denominado **“Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, en la parcela situada en la calle José M^a Suárez González c/v a calle “F” del Sector 08-05”**, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Piperno Codrino, que tiene por objeto llevar a cabo la modificación puntual de ciertas determinaciones del vigente Plan General referentes a dicha parcela, resolviendo la indefinición de la ordenación detallada de la misma, a que ha dado lugar las distintas circunstancias urbanísticas concurrentes, con el fin de determinar el marco regulatorio aplicable a la misma, para un desarrollo urbanístico que permita completar la unidad morfológica en la que se sitúa.

2º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública que se desarrollará conforme a lo determinado en los arts. 142 de la Ley de Urbanismo y 155 y 432 del Reglamento y proceder a la inserción de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal. La duración del periodo de información pública será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios antes citados. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente, expuesto en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (Edificio Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre, 2), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

3º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en el art. 97.1 de la Ley de Urbanismo, en la parcela situada en el nº 2 de la calle José M^a Suárez González c/v a calle “F” del Sector 08-05, en la que se prevé alterar el régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del citado texto legal. En los mismos términos se suspenderá la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en la citada parcela. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva de la modificación y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley de Urbanismo.

De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, a fin de que se proceda a comunicar la suspensión del otorgamiento de licencias a quienes hubieran formulado solicitud con anterioridad al mismo en la parcela afectada por el Proyecto objeto del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.

El presente acuerdo se notificará igualmente a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo, así como a los promotores de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en la parcela afectada, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.



4º.- Dar traslado de la presente resolución a cuantos resulten interesados en el procedimiento.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.

9.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE RETOME EL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO EN LA LE-20, RONDA ESTE, PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL DE PEATONES Y VEHÍCULOS EN PUNTOS DE ALTA DENSIDAD DE TRÁFICO, ESPECIALMENTE EN LOS CRUCES PELIGROSOS DE LA GRANJA Y HOSPITALES. Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, de cuya parte dispositiva se da lectura por la Sra. Secretaria en funciones y cuyo texto completo se transcribe a continuación:

“Doña Gemma Villarroel, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos León al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Orgánico, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y, en su caso, aprobación de esta moción para instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España que recupere el proyecto de soterramiento en la LE-20, una inversión necesaria para garantizar la seguridad y también el tráfico fluido en toda la Ronda Este, sobre todo los cruces peligrosos de Hospitales y la Granja. Este último además contará próximamente con un nuevo polígono que cambiará el aspecto urbanístico de esta zona oriental de León y aumentará, por tanto, el tránsito por la zona.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En agosto del 2019 comenzaron las primeras obras de lo que se va a denominar “León Este”. Esto se traducirá próximamente en 1.475 nuevas viviendas, una gran zona verde y un tercer gran centro comercial en la capital, que tiene previsto su inauguración a finales de 2020 en el sector La Granja-La Serna. Un total de 444.834 metros cuadrados que cambiarán sin duda el desarrollo y aspecto urbanístico de esta zona de acceso a la capital, pero también conllevará un mayor tránsito para acceder a ella.

Por consiguiente, las medidas de seguridad en los cruces de Hospitales y especialmente el de La Granja de la LE-20, conocida también como **Ronda Este**, vuelven a ser foco de atención y de preocupación.

A día de hoy son más que evidentes los constantes problemas de tráfico y la falta de seguridad para los usuarios y los peatones que intentan cruzar la calzada de esta circunvalación, por lo que es **necesario y urgente** insistir nuevamente en el **proyecto inicial de soterramiento de la LE-20**, que apostaba por eliminar las intersecciones a nivel por el volumen de tráfico en la zona.



La carretera LE-20, o ronda Este, un tramo de 6.3 km de doble calzada, es la principal vía de circunvalación y distribución del tráfico de la ciudad, conectando las carreteras N-120, N-630, N-621, N-601 y la LE-30 y A-60, evitando de esta forma que un gran número de coches y camiones tengan que transitar por el interior de la ciudad, por lo que se puede considerar una de las vías que concentra mayor densidad de tráfico. Consta de cuatro enlaces: el Complejo de Hospitales de León, la avenida de Mariano Andrés, el municipio de Villaobispo de las Regueras y la Universidad de León y un último cuarto enlace con el Parque de la Granja y la zona de la Candamia.

El incremento de tráfico que soporta la LE-20 es conocido desde hace más de una década, tanto de tráfico rodado como de peatones que quieren acceder a espacios claves de esta vía exterior como puedan ser el complejo hospitalario o la Universidad de León. Por ello, se intentó desarrollar años atrás, en los cruces de la Granja, de Villaobispo y Hospitales, cruces a distinto nivel, que cumplieran con tres condiciones: el cumplimiento de las instrucciones de diseño del propio ministerio para cruces que presentan IMD (*intensidad media diaria*), que en este caso concreto en la Granja superan entre 3 y 7,5 veces, adecuar la intensidad de tráfico en el cruce y optimizar las condiciones de seguridad vial del mismo.

La propia instrucción 3.1-IC. Reglamento general de carreteras Artículo 102. Apartado 8 establece ***“la solución adecuada para resolver intersecciones o nudos, en autovías, autopistas, vías rápidas y en carretas convencionales urbanas o interurbanas con IMD > 5.000 Vh/día, se han de resolver con soluciones a distinto nivel, más si cabe cuando estamos en zonas periurbanas, donde se mezclan vías de alta velocidad, tráfico peatonal, transporte público y otros usuarios.”***

Sin embargo, la solución para la Ronda Este por la que optó finalmente el gobierno del Partido Popular en 2014 con **la construcción de rotondas** en los cruces peligrosos de Hospitales y de La Granja, en vez de la solución soterrada que proponían los técnicos de tráfico, **lejos de solucionar los problemas de circulación y de seguridad vial, los ha incrementado con múltiples atascos y accidentes**, algunos de ellos mortales, en los últimos años. Muy al contrario de lo que pasa en el enlace con la localidad de Villaobispo, donde sí se ejecutó el soterramiento en 2006 y que desde que se inauguró, ha visto reducir de forma positiva las incidencias y siniestros en este punto.

El Partido Popular decidió en su momento gastar **“lo mínimo a modo de parches”**, generando una multitud de problemas de circulación en vez de hacer una inversión necesaria que garantizar el óptimo trasiego de vehículos y peatones por esta vía rápida.

Con todo lo expuesto, parece obvio que la solución más adecuada para dar fluidez a la circulación y evitar futuros siniestros en estos nudos de León, es instar al nuevo Gobierno del Partido Socialista y de Podemos a que a la mayor brevedad posible, desarrolle y ejecute las soluciones más adecuadas y rescate el proyecto inicial de pasos subterráneos para los cruces de La Granja y Hospitales de la LE-20; en base a los parámetros de diseño descritos en su propia normativa y la resolución de los problemas de tráfico existentes en los mismos y con las máximas garantías de seguridad y fluidez para el conjunto de los usuarios. Es por ello que proponemos el siguiente acuerdo.

ACUERDO



1. Exigir al Ministerio de Fomento que recupere el proyecto inicial de soterramiento similar al ejecutado en el cruce de Villaobispo para el cruce de Hospitales y la Granja. En este último caso teniendo en cuenta que la urbanización de la zona la Granja será terminada a finales del 2020 y que aumentará previsiblemente el tránsito de vehículos y peatones.
2. Programar las inversiones necesarias, en base a estas actualizaciones, en el siguiente proyecto de presupuestos generales de la nación.
3. Licitación de las obras de los mismos, de forma que la LE-20, cumpla su papel como vía de alta capacidad que permita el desarrollo económico de nuestra ciudad, garantizando las condiciones de seguridad vial de vehículos y peatones.”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia de la Presidencia, toma la palabra la portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, proponente de la moción, D^a. Gemma Villarroel Fernández, que se expresa en los siguientes términos:

Todos sabemos que siempre ha sido necesario llevar a cabo esta actuación, y lo ha sido, entre otras cosas, porque cumple los parámetros que estipula la ley del estado en cuanto a volumen de circulación.

La solución de cruces a distinto nivel exigen que se cumplan tres condiciones:

- 1^a- El cumplimiento de las instrucciones de diseño del propio Ministerio para cruces que presentan intensidad media diaria alta (IMD), y en este caso concreto en el de la Granja superan en hasta 7 veces este valor en algunos momentos.
- 2^o- Adecuar la intensidad de tráfico en el cruce.
- 3^o- Optimizar las condiciones de seguridad vial del mismo.

La propia instrucción 3.1-IC del Reglamento general de carreteras Artículo 102, en el apartado 8 establece *“la solución adecuada para resolver intersecciones o nudos, en autovías, autopistas, vías rápidas y en carreteras convencionales urbanas o interurbanas con Intensidad media diaria mayor de 5.000 vehículos/día, se han de resolver con soluciones a distinto nivel, más si cabe cuando estamos en zonas periurbanas, donde se mezclan vías de alta velocidad, tráfico peatonal, transporte público y otros usuarios.”*

Pues bien, los cruces de la Granja y los Hospitales también cumplen con estas tres condiciones, y sin embargo, en el año 2014 aceptamos como Ayuntamiento que nos pusieran un parche intermedio en lugar de exigir al Estado que cumpliera la Ley.

Esta moción no es nueva, y ya la hemos aprobado todos los grupos con anterioridad, el motivo de volver a ponerla sobre la mesa es que ahora más que



nunca se vuelve imprescindible, y a nuestro modo de ver, tenemos el tiempo suficiente para llevarla a cabo antes de que se desarrolle el Polígono de la Granja y se convierta este nudo en un problema aun mayor de seguridad y en una ronda de semáforos permanentemente con atascos e ineficiente.

En agosto del 2019 comenzaron las primeras obras de lo que se va a denominar “León Este”. Esto se traducirá próximamente en 1.475 nuevas viviendas, una gran zona verde y un tercer gran centro comercial en la capital, que tiene previsto su inauguración a finales de 2020 en el sector La Granja-La Serna. Al final un total de casi medio millón de metros cuadrados que cambiarán sin duda el desarrollo y aspecto urbanístico de esta zona de acceso a la capital, pero también conllevará un mayor tránsito para acceder a ella.

Por consiguiente, las medidas de seguridad en los cruces de Hospitales y especialmente el de La Granja de la LE-20, conocida también como Ronda Este, vuelven a ser foco de atención y de preocupación.

A día de hoy son más que evidentes los constantes problemas de tráfico y la falta de seguridad para los usuarios y los peatones que intentan cruzar la calzada de esta circunvalación, por lo que es necesario y urgente insistir nuevamente en el proyecto inicial de soterramiento de la LE-20, que apostaba por eliminar las intersecciones a nivel por un volumen de tráfico en la zona

Volvemos a tener una oportunidad de oro, los mismos colores en el Ayuntamiento y en el Estado y por ello, les pedimos que además de dar traslado de esta moción a sus compañeros del partido Socialista y Podemos en el gobierno de España, concreten las reuniones necesarias para que el soterramiento de la Ronda Este se lleve a cabo en su totalidad y se contemple en los presupuestos.

A continuación, con la venia de la Presidencia, interviene el Concejal del Grupo municipal PSOE, D. Vicente Canuria Atienza, que dice lo siguiente:

La intervención en la Ronda Este de la Ciudad de León, para soterrar los pasos de las rotondas de la Granja y Hospitales dio lugar a la tramitación de sendos proyectos de soterramiento por importe de 4,9 millones de euros cada uno a ejecutar por el Gobierno de España a través del Ministerio de Fomento. Ese proyecto suponía la solución técnica adecuada al modo que se hizo en el cruce de Villaobispo que evitaría los graves problemas, que ya hoy mismo se detectan en la Ronda Este, pero que pueden llegar a colapsarla de no intervenir urgentemente ante la llegada del desarrollo del polígono circundante.

El Equipo de Gobierno municipal del mandato 2011-2015, renunció a la ejecución de dichos soterramientos plegándose a las exigencias de la Ministra Ana Pastor, renunció a realizar los soterramientos desechando por tanto el inicial proyecto para, cito literalmente, las respuesta del gobierno a las preguntas



formuladas por los Diputados socialistas, *“desarrollar las actuaciones necesarias para mejorar el funcionamiento de las dos glorietas existentes en esos puntos mediante la conversión en glorietas cerradas y la eliminación de la regulación semafórica, como consecuencia de una propuesta del Ayuntamiento de León para mejorar el funcionamiento de las mismas”*.

Esto, que no sólo ha sido un despropósito, tanto en cuanto a la renuncia, como en la propia ejecución, pues para todos es evidente que se ha utilizado la solución semafórica en dichas rotondas, ha sido continuamente denunciado desde febrero de 2015 por el entonces portavoz de la oposición y hoy Alcalde, entonces en la oposición, hoy en el gobierno.

Desde esta nueva responsabilidad, ya son varias las reuniones mantenidas por el Alcalde con la Subdelegación del Gobierno, de Jefatura de Demarcación de Carreteras, distintos responsables del Ministerio, todo ello con el objetivo de conseguir llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo correcto y adecuado de la solución a dicha rotonda de la Granja ante la inminente apertura del sector que la circunda, dejando claro, que esta es una actuación prioritaria y urgente.

Aplaudimos por tanto la preocupación del grupo municipal proponente y esperamos la suma de todos los componentes de este Ayuntamiento, porque este es un problema grave de ciudad, donde no debemos ponernos de perfil, sea uno u otro el gobierno del estado el que ostente el poder, demostrando así con el apoyo a esta moción que cuando se trata de defender León y sus problemas, el Grupo municipal socialista apoyará, tanto en la oposición como en el gobierno, cuanto beneficie y mejore en nuestra ciudad, ya sea el gobierno del PP, ya sea el gobierno del PSOE, ya sea el gobierno de quien corresponda.

Por tanto, apoyamos con nuestro voto la moción que en este punto se discute.

A continuación, con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo municipal UPL, Sr. López Sendino, que se expresa en los siguientes términos:

Desde luego, nuestro voto no puede ser más que favorable a esta moción pero tenemos que decir una vez más que el oportunismo del Grupo Ciudadanos vuelve otra vez a acampar con respecto de esta moción, porque lo que hace respecto de esta moción es recoger la reivindicación histórica, dentro de la historia que tiene la rotonda de la Ronda Este, la reivindicación histórica de UPL, precisamente criticando la actitud de quien gobernaba en el gobierno de la Nación y en el Ayuntamiento de León, como era el Partido Popular y vamos a hacer una pequeña síntesis histórica de estas reivindicaciones por parte de la UPL:



Noticia aparecida en los medios de comunicación de 17 de noviembre de 2014 en el cual decíamos, *“Rechazo de la UPL de la noticia conocida este lunes del archivo del soterramiento de los cruces de los hospitales y la Granja Ronda Este, anunciada por el Ministerio de Fomento vía Boletín Oficial del Estado. UPL manifiesta la indignación y desaprobación por este nuevo recorte que afecta directamente a la seguridad viaria y a todos los ciudadanos, y decíamos en la nota que mandábamos, para UPL lo que justifica para el Ministerio de Fomento como un ahorro, en realidad supondrá a la larga un despilfarro porque ahora se harán las rotondas y dentro de unos años acabarán teniendo que construir el soterramiento, lo que supondrá un doble gasto que probablemente esperaremos no vea la nefasta Ministra Señora Pastor, que fue la que impidió que se construyese el soterramiento. No había dinero para las rotondas, pero si había dinero para el AVE a Galicia.*

Indudablemente el tener que soterrar lo que antes se hizo rotonda, supondrá un gasto al erario público doble ,que en definitiva supone un despilfarro.

Noticia, también los medios de comunicación recogieron la nota de 30 de octubre de 2016, *“UPL exige una solución inmediata para evitar más accidentes en las rotondas de la Ronda Este de León”* y ya más reciente la noticia de 1 de marzo de 2017, *“UPL critica la actitud servil del equipo de gobierno que no reivindica a Fomento el soterramiento de los cruces de la Ronda Este”* y cuando decimos, actitud servil del equipo de gobierno, estamos hablando del Partido Popular y del Partido Ciudadanos, que gobernaban en aquel momento en el Ayuntamiento de León y que no reivindicaron en ningún momento, precisamente ese soterramiento, y que ahora, vía moción, presenta el partido Ciudadanos, por eso, cuando decimos actitud demagógica y electoralista, desde luego no cabe más que esa calificación, sin perjuicio, decimos, que todos los grupos políticos estemos de acuerdo en buscar una solución precisamente al fiasco que supuso la construcción que hizo la señora D^a. Ana Pastor con la connivencia del equipo de gobierno del Partido Popular que gobernaba en aquel momento en el Ayuntamiento.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, interviene el Portavoz del Grupo municipal Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño que dice lo siguiente:

Puesto que la presente moción, “Soterramiento de los cruces Hospitales y La Granja”, al igual que las dos siguientes: “Potenciar León como centro ferroviario del Noroeste de España, incrementando servicios e infraestructuras” suscrita por todos los grupos municipales, y la otra que es “Dotar a la Ciudad de Leon de un Albergue juvenil”, suscrita a su vez por los grupos municipales PSOE, UPL y PODEMOS- EQUO, como las tres, repito, se refieren a dotar a León de las infraestructuras y equipamientos que necesita, concentraré la intervención del grupo municipal Podemos-Equo sobre las tres mociones en esta sola. Así no fatigo en exceso a los compañeros y compañeras ediles y alivio en parte a la tarea de la Secretaría en la elaboración del acta.



En el “debe”, apunto no poder reiterar en las dos mociones siguientes la causa principal de algo que no puede seguir ocurriendo en nuestro municipio y en nuestra provincia, y es que las grandes inversiones que necesitamos en equipamientos e infraestructuras nos lleguen tarde, a medias o nunca. Esta causa principal no es otra que la falta de voluntad política firme en la defensa de los intereses de la tierra leonesa y nuestra gente. Los políticos leoneses no debemos consentir ser teledirigidos desde Valladolid o Madrid; los intereses legítimos de nuestro pueblo leonés deben prevalecer sobre cualquier otro interés particular, empresarial o partidista.

La moción que nos ocupa es especialmente, al menos para este grupo municipal, “de-cep-cio-nan-te”, decepcionante y en algún caso hasta sangrante, y lo explico, a nivel económico este retraso en esta infraestructura supone poner a mayores en torno a 3 millones de euros, a mayores, aparte de lo que gastemos ahora. Igualmente supone un retraso acumulado en el disfrute de esta infraestructura de unos nueve años hasta el momento, esperemos a ver cuándo se materializa y estos nueve años han sido de incomodidades cotidianas para todos los vecinos y vecinas que han utilizado esta ronda.

A parte del gasto económico que suponen las retenciones, el riesgo y lo de “sangrante” lo decía por la seguridad vial. Sabemos que se han producido bastantes siniestros, la mayoría de ellos sin víctimas mortales, yo sufrí uno, fue leve. Hubo un siniestro con muerte de una mujer de 44 años justo en la rotonda de Hospitales al poco de inaugurarse, y yo quiero poner sobre la mesa a esa vecina que lamentablemente no conozco su nombre y apellidos, sino lo pondría aquí encima para recordar a todos los partidos políticos que los recortes cuestan vidas. Lo repito: los recortes cuestan vidas.

Nada más, reitero que no puede seguir ocurriendo que las infraestructuras y equipamientos esenciales nos lleguen a León tarde, mal o nunca, pues ello no compromete solamente el desarrollo económico de nuestra tierra leonesa, sino que también compromete nuestro futuro y el de las generaciones venideras.

Apostemos por León.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, D^a. Gemma Villarroel Fernández, para responder al Sr. Sendino:

Ustedes, han estado gobernando, les guste o no y no han conseguido absolutamente nada para mejorar la situación actual de León, entonces llamar oportunismo o poner sobre la mesa de nuevo este tema, adelantándonos a un problema que todos sabemos que va a llegar, para que no se duerma y para que salga adelante, sencillamente una cuestión de pataleo por su parte.



Mal que le pese, presentaremos muchas más cuestiones que creemos que deben mantenerse en un debate constante, si creemos que salgan adelante, y así deberíamos hacer todos y señor Sendino, usted sí que tiene un master en oportunismo y no está para dar lecciones a nadie, que con sus constantes gobiernos y constantes acciones son directamente responsables de la situación actual de León, cosa que no somos en Ciudadanos, aunque les fastidie o le pese.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir:

Muy brevemente, y dado que esta moción va a ser apoyada por todos los grupos políticos, solamente informar al Pleno que hace aproximadamente un mes, he mantenido una reunión con la Subdelegación del Gobierno y con el Jefe de Demarcación de Carreteras, en las que se les ha trasladado la prioridad absoluta, fundamentalmente en el soterramiento de la rotonda de la Granja como consecuencia fundamentalmente del desarrollo urbano, así lo han contemplado como una obra de urgencia, ni siquiera yo creo que tiene que estar dispuesta en los Presupuestos Generales del Estado del año 2020 y por tanto estoy en contacto con ellos para insistir e incidir en la brevedad en la que han de ejecutar esta obra, inicialmente, lógicamente con la redacción de un proyecto y posteriormente con su ejecución, que nos garantice que en el momento en el que se vaya a desarrollar, no se desarrolle sino que se ponga en servicio ese nuevo sector, la solución del tráfico pueda estar solventada, porque actualmente, evidentemente, a día de hoy ya es complicada.

Finalizado el turno de intervenciones se procede a votar por el Ayuntamiento Pleno la moción transcrita anteriormente, que resultó aprobada por unanimidad.

A continuación, con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Sra. Secretaria en funciones, para decir lo siguiente:

Con respecto al próximo punto, el 10, debo advertir que existe un error en la redacción que se le ha dado en el orden del día, puesto que no coincide exactamente con el texto de la moción que finalmente ha sido suscrita por todos los grupo políticos municipales, por tanto el enunciado del punto 10 debe ser el siguiente:

10.- MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA POTENCIAR LEÓN COMO CENTRO FERROVIARIO DEL NOROESTE DE ESPAÑA, RECUPERAR EMPLEOS E INCREMENTAR SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS. Se da cuenta de la moción presentada por todos los



grupos políticos municipales, de cuya parte dispositiva se da lectura por la Sra. Secretaria en funciones y cuyo texto completo se transcribe a continuación:

“Los Grupos Municipales que integran el pleno del Ayuntamiento de León, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente:

MOCIÓN PARA POTENCIAR LEÓN COMO CENTRO FERROVIARIO DEL NOROESTE DE ESPAÑA, RECUPERAR EMPLEOS E INCREMENTAR SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La llegada de la Alta Velocidad a León en septiembre de 2015 supuso un importante hito a la hora de mejorar la conexión ferroviaria y acercar a León con Madrid en campos como el turístico, cultural, financiero y laboral.

Durante estos últimos años, estas infraestructuras han sufrido graves paralizaciones, faltas de inversión, recortes en servicios o exclusiones respecto a otros territorios privilegiados que se ven beneficiados por las políticas del Gobierno de España en claro detrimento del cuadrante noroeste en particular, León, Asturias y Galicia.

Tras más de cuatro años de AVE puesto en la línea se ha visto gravemente mermada y perjudicada con decisiones discriminatorias frente a otros corredores. Visitantes, empresas y todo tipo de usuarios se ven cada día ninguneados por la reducción de servicios, plazas y pérdida evidente de la calidad. Mientras un viajero a Barcelona ahora puede viajar hasta por 5€, los leoneses se ven excluidos de estas medidas que facilitan en otros territorios el acceso de los ciudadanos a este transporte vital.

Los problemas diarios del ferrocarril en León desvelan un nuevo inconveniente causado por la falta de inversión presupuestaria, de control en las obras, servicios y pérdidas de empleo tanto en la vía estándar como en la vía estrecha o en los talleres. Y es que la falta de atención a las inversiones ferroviarias está afectando gravemente a León ciudad, al alfoz y a la provincia.

En este momento resulta fundamental recuperar la posición como nudo ferroviario que siempre fue León en el Noroeste de España junto a los empleos, las inversiones, la centralización de oficinas y la ampliación de los servicios en León. En definitiva, dar el



impulso necesario a todos los puntos pendientes de resolver; situación que está marginando a León en materia ferroviaria cada día.

La lista de agravios pendientes se incrementa cada día. Esta falta de inversión y control en el día a día se traduce en pérdida de empleo y riqueza, multiplicándose en los siguientes proyectos:

ADIF

- Retraso en la puesta en marcha y finalización de las obras de soterramiento a su paso por la ciudad de León.
- No existe proyecto, ni nueva planificación ni inversión para la Fase II de la integración del ferrocarril en León.
 - Riesgo de pérdida de la inversión en el centro de control del CRC. Aún no existen los medios necesarios, ni están las pantallas tras meses de retraso.
 - Recorte del paso superior en la prolongación de la ronda interior hacia San Andrés de cuatro a solo dos carriles.
 - Problemas con el paso elevado sobre la N-120 en Trobajo del Camino.
 - Problemas en el Camino de Santiago Av. Quevedo-Párroco Pablo Díez, por no facilitar una solución segura para aumentar el paso peatonal.
 - Sin financiación para el polígono ferroviario de Torneros.
 - Sin presupuesto para lograr el enlace ferroviario imprescindible para el desarrollo del polígono logístico de Torneros.
 - Retraso en el enlace ferroviario que ha de servir los tráficos y nuevos proyectos empresariales en el polígono industrial de Villadangos.
 - Cierre de estaciones en pueblos de la provincia de León y proponer como alternativa las oficinas de correos que encarecen un 5% los billetes en la 'España vacía'.
 - Paralización del sector urbano de la vía estrecha en la Estación de Matallana de León a pesar de existir financiación y todas las modificaciones urbanísticas tramitadas.
 - Retrasos y sin fecha de entrada en servicio de la variante de Pajares.
 - Paralizada la doble vía entre Palencia y León.

Renfe

- Cambio de trenes AVE por Alvia, así como escasez de plazas, calidad del servicio y ofertas de precios.
- Exclusión de los servicios del 'low cost' bajo coste.



- Falta de continuidad de los servicios AVANT hasta León.
- Cierre de los talleres de Renfe de material motor en La Sal por graves faltas de personal y medios.
 - Sin presupuesto de Renfe para construcción de talleres nuevos unificados en Torneros.
 - Sin resolver expediente ni aportar explicaciones, sobre la nueva licitación de trenes de vía estrecha.
 - Falta de servicios ferroviarios entre León-Astorga-Ponferrada.

Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

- Marginación de la línea a León, noroeste y norte de España del proceso de liberalización y apertura a la competencia con empresas privadas.
- Falta de aprobación de la normativa por la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria que impide acceder los trenes a la Estación de Matallana en el centro de León.

Por todo lo expuesto, los Grupo Municipales del Ayuntamiento de León presentan para su aprobación por el Pleno Municipal y remisión al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana el siguiente ACUERDO:

- Exigir al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana el cumplimiento presupuestario de todas las inversiones en todos y cada uno de los proyectos que afectan a la ciudad de León y que en estos momentos sufren paralizaciones o graves retrasos. Así mismo incluir la línea de AVE a León en el proceso de liberalización ferroviaria.
- Exigir a Renfe la continuidad de los servicios AVANT hasta la ciudad de León y que actualmente prestan servicio solo hasta Valladolid, con el objetivo de incrementar las plazas, frecuencias y reducir precios. Así mismo que garantice los empleos en los talleres actuales como medida transitoria mientras destina presupuesto y realiza la construcción de los nuevos talleres unificados en Torneros. Incrementar los servicios en la red convencional y construcción inmediata de los nuevos trenes para la vía estrecha.
- Exigir a ADIF que todas las infraestructuras ferroviarias pendientes de ejecución, para que sean presupuestadas o agilizadas dada la necesidad que las mismas tienen para la economía leonesa. Que se atiendan con urgencia todos los problemas técnicos que están bloqueando la puesta en marcha de las



infraestructuras. Poner en marcha de forma urgente la Fase II para integrar el ferrocarril en la ciudad.”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal PSOE, D. Luis García Copete, que se expresa en los siguientes términos:

Desde el grupo municipal Socialista, nos hemos sumado a esta moción porque evidentemente como no podía ser de otra manera, estamos de acuerdo con su finalidad, sin duda reclamar una mayor importancia ferroviaria para nuestra ciudad, siempre ha estado en nuestro programa político, y también estamos de acuerdo en que, tanto las empresas ferroviarias públicas, ADIF y Renfe - Operadora, así como el propio Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, deben ejecutar las inversiones comprometidas en León a la mayor brevedad posible. Pero antes creemos que es necesario hacer un pequeño repaso, evidentemente no exhaustivo, de algunas de las actuaciones que nos han llevado a esta situación y ponerla en su contexto.

En primer lugar, hay que recordar que hasta 2011, con un gobierno socialista presidido por Jose Luis Rodriguez Zapatero, estaban comprometidos con León una serie de proyectos e inversiones en el sector ferroviario, entre ellos como más importantes, el soterramiento del ferrocarril a su paso por León y San Andrés del Rabanedo, la llegada del AVE a León, el Polígono Logístico de Torneros, la construcción del CRC, la llegada de la FEVE en modo tranviario a la estación de Padre Isla y la construcción de los ramales a la Universidad y al Hospital.

Proyectos e inversiones que en 2011 se encontraban en mayor o menor medida en ejecución y que empezaron a sufrir retrasos, recortes y supresiones a partir de la llegada del Partido Popular al Gobierno de la Nación a finales de ese mismo año.

Así, aunque la llegada del AVE a León se produjo en 2015, fue ya a partir de 2011 cuando se empezaron a paralizar las obras y sobre todo a recortarlas, dejando a León como única capital de provincia en España en la que el AVE llega en vía única, y eso a pesar de que ya en ese momento un 90% de la plataforma para la vía doble estaba ejecutada.

Otra de las inversiones que ahora se acuerda pedir es la del Polígono Logístico de Torneros, infraestructura en la que una vez expropiados los terrenos en 2011 y tramitada su declaración de impacto ambiental, ya permitía el desarrollo del polígono desde hace más de cinco años. Sin embargo y a pesar de la repetida reivindicación de este Grupo Municipal desde ese momento para la inclusión de esta plataforma en el mecanismo europeo de financiación “Conectar Europa”, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, siempre se ha negado a



solicitar su inclusión en él, incluso en su primera edición en febrero de 2015, estando al frente de la Consejería el actual portavoz popular en este Ayuntamiento, el Sr. Silvan.

Otra de las cuestiones que ahora se reivindican en esta moción es la implantación del CRC como centro de regulación de la circulación de las líneas de alta velocidad ferroviaria del noroeste peninsular. Aquí hay que recordar que quien decidió que una inversión de más 12 millones de euros, ya finalizada en 2011, quedase relegada a un mero edificio de oficinas fue el Partido Popular, y muchos todavía nos acordamos de la célebre frase del presidente de ADIF en aquel momento, en el año 2016, Gonzalo Ferre, en su visita a León, cuando se le preguntó por el CRC y contestó que “la tecnología avanza una barbaridad” y que no se iba dotar a León de ninguna instalación para regular un tráfico que se podía hacer desde cualquier otro lugar. Y ha tenido que ser el anterior Gobierno Socialista de este país el que haya rescatado ese edificio para su fin originario y así desde él se controlarán más de 1.200 kilómetros de redes viarias. Inversión que según nos informan desde la propia empresa está dentro de los plazos previstos y ya en primavera se pondrá en funcionamiento, convirtiéndose en el primer puesto de mando multifunción de ADIF, instalación pionera en la gestión del tráfico ferroviario de 3 redes distintas: alta velocidad, red convencional y red de ancho métrico.

También tengo que referirme, a la situación en la que se encuentran las integraciones ferroviarias en nuestra ciudad, la de RENFE que en primer lugar sufrió a manos del Partido Popular un importante recorte renunciando al soterramiento a su paso por el término municipal de San Andrés del Rabanedo y adjudicando las obras, si ya no fuera suficiente, con una importante reducción en su importe, con una baja de un 50%, obras que deberían haber concluido a finales 2018, según declaró en su visita a León en junio de 2017 el entonces Ministro de Fomento Íñigo de la Serna, y que sin embargo en estos momentos siguen sin finalizar.

Y en cuanto a la llegada de los trenes de FEVE a la estación de Padre Isla en modo tranviario, solo mencionar que ya en 2013 la Ministra de Fomento en ese momento, Ana Pastor, acordó renunciar a la compra de los trenes Tram, previstos para dar servicio a estas instalaciones y al levantamiento de los ramales de la Universidad y del Hospital que ya que estaban en construcción, para finalmente en 2015 acordar la exclusión del tramo comprendido entre Padre Isla y la Asunción, de la Red Ferroviaria de Interés General.

Por último tampoco estamos de acuerdo con el desolador panorama que nos pintan de los talleres de Renfe en nuestra ciudad, que sin lugar a dudas es claramente mejorable, pero que no está camino del colapso total, sino que están recuperando actividad y creando empleo, y así según nos informan fuentes de la compañía, en los últimos años se han estado invirtiendo en instalaciones y maquinaria en los talleres de material remolcado más de 2 millones de euros, y en cuanto al empleo, en lo que va de año se han generado seis puestos de trabajo en



estos talleres con el recrecido de vagones y se generarán otros ocho más para las diversas operaciones que efectúa en ellos su empresa auxiliar "Transervi", y por lo que respecta a los talleres de material motor en El Barrio de la Sal, se realizará el mantenimiento de las locomotoras 252, lo que supondrá otros nuevos seis puestos de trabajo más, que unidos a los de material remolcado suponen un incremento de empleo en este año 2020 de 20 puestos de trabajo.

No obstante y dicho esto, desde el Grupo municipal Socialista, apoyamos y nos congratulamos así mismo, por el apoyo de todos los grupos municipales de esta Corporación a esta moción, porque a pesar de todo lo señalado anteriormente, los leoneses lo que realmente esperan de nosotros son soluciones y por ello este Equipo de Gobierno, con su Alcalde a la cabeza, va a reivindicar en todos los foros precisos toda aquella inversión que contribuya a volver a colocar a León como referente ferroviario del noroeste peninsular, en el lugar que le corresponde por situación geográfica, tradición y vinculación del ferrocarril con nuestra ciudad, lugar que nunca debió perder.

A continuación, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal del Grupo Partido Popular, D. Eduardo Tocino Marcos, que dice lo siguiente:

En primer lugar agradecer que se sume el partido Socialista a la iniciativa que ha sido efectivamente propuesta por el Partido Popular, muchísimas gracias.

En segundo lugar me ha gustado mucho como lee la intervención que le han pasado, la tiene medianamente fundamentada, pero tiene una serie de problemas que no citan y que ocultan.

En primer lugar tapan y ocultan los problemas de los últimos meses en cuanto a la línea de alta velocidad, a lo cual ni siquiera se ha referido, la tomadura de pelo, el engaño y el timo al que el gobierno de España, el Ministerio de Fomento ha sometido a los viajeros leoneses sustituyendo los trenes AVE por ALVIA, cancelando circulaciones, ha sido una auténtica vergüenza, claro que el Ministro de Fomento se encuentra entre la T1 y la T4, saltando para ver cómo se reúne con dictaduras venezolanas, pero bueno... a mayores se realiza una propuesta por parte de este grupo político para intentar tapar todas las discriminaciones que está sufriendo la línea de alta velocidad, puesta en funcionamiento en el año 2015, por este gobierno, después de haber sufrido una crisis económica brutal, sí, el Señor Alcalde, se ríe...pero claro la misma crisis económica dejaron en el Ayuntamiento de León, si es que es causa común del Partido Socialista.

Dejan el Estado arruinado, hay que dejar la línea de alta velocidad con una sola vía, pero el Partido Popular lo pone en funcionamiento. Llegan los trenes de alta velocidad que ustedes están quitando y robando a la ciudad de León, y no contentos con eso, sí, sí.... no se sorprenda porque lo hemos visto con nuestros propios ojos, a pesar de que lo intenta tapar, son miles de viajeros los que están padeciendo su ineficacia.



A mayores, nos excluyen del proceso de liberalización, ese gobierno, que tanto mira lo social y tanto mira por el noroeste de España, nos ha excluido al cuadrante noroeste, hemos sido los únicos excluidos de toda España.

Señor Ábalos, el ilustre, el inefable Ministro de Fomento ahora camuflado como “transporte, movilidad, y demás” que da lo mismo, es tan inepto en este Ministerio, ahora como lo fue en la época anterior, plantea la liberalización solamente en los corredores a Barcelona, a Valencia, a Alicante, a Sevilla y a Málaga y nos deja nuevamente fuera, a nosotros de este proceso. A mayores establece unos servicios de bajo coste que tampoco usted los han citado, el AVLO, el AVALOS, donde también se excluye, ya no solo al noroeste, sino también se excluye a toda España y se centralizan estos servicios solamente en Barcelona, casualmente donde ustedes tienen todo ese tinglado montado para sostenerse en el Gobierno de España. El resto no pintamos nada.

A mayores, dicen que se van a incrementar estos servicios de bajo coste, ¡hombre! casualmente la segunda línea que tendría que ser atendida es la de Sevilla, casualidad que el Ministro también la excluye porque como ahora no gobierna el Partido Socialista en Andalucía, ahora ya no son los favoritos, ahora va para Valencia, de donde es él originario.

Pero es que ni siquiera se cita al noroeste, en que haya previsión de establecer este tipo de servicios. Ustedes mientras están haciendo que un ciudadano de Barcelona vaya a poder viajar por cinco euros, nosotros tenemos que estar viajando por cuarenta, en trenes de segunda, en trenes suspendidos marcados hasta con rotulador en las puertas y la gente viajando hasta de pie. Ese es el servicio que ustedes han degradado constantemente durante este último año y medio que han gobernado, porque parece que están gobernando desde antes de ayer, año y medio gobernando, con el mismo trapealista de Ministro de Fomento, que anda sorteando terminales de aeropuerto, eso es a lo que ustedes nos están llevando. Parece mentira que se sume a la moción y no tengan claro cuál ha sido todo el devenir de estas circunstancias.

El tema de los talleres de Renfe, nos ha leído ahí una serie de cargas de trabajo, usted no conoce la realidad de los trabajadores de los talleres en el día a día allí. Sí... yo también, usted dice que sí, pero yo también y tal cual como lo pinta usted no es la realidad, están sometiendo a los trabajadores a unas cargas de trabajo inasumibles porque ustedes no cubren las plazas que tendrían que tener los talleres de León, sobre todo los talleres de material motor; remolcado ya sabemos que a lo mejor tiene algún tipo de privilegio, material motor no. Y en tres años planea el cierre de esos talleres sino se cubren esas plazas, dicho por los propios trabajadores a pesar de los silencios cómplices de mucha gente.

Los servicios ferroviarios entre León, Astorga y Ponferrada, en fin, para que decir, hay pocos y algunos son tercermundista, parece mentira que tengamos una línea tan importante, el eje provincial, tanto reivindicar León, León-Astorga y



Ponferrada y tengamos de los peores trenes de España y las peores frecuencias de España. De esto, el Ministro Ábalos tampoco se entera.

Como hay bastante más para decir, respecto a la línea de FEVE, el 28 de diciembre de 1991, el Gobierno Socialista decretó el cierre de la línea de FEVE, sí, hay que remontarse hasta allí, porque parece que tienen obsesión con esta línea. El ferrocarril de vía estrecha que precisamente es la infraestructura más débil de todas las que hay en la provincia de León, la tienen completamente marginada y olvidada, para ver si nadie pregunta al respecto de.

La España vacía, está más vacía que nunca, pero el Ministro Ábalos tampoco se acuerda de poner en funcionamiento este ferrocarril. El origen de todos los males también viene por las seis líneas de tranvía que ustedes plantearon cuando fueron equipo de gobierno. La que usted reivindica a los hospitales, es que usted habla de la subida del tranvía a los hospitales como que no fuera uno de los ramales que se plantearon, la quiebra del Ayuntamiento de León, hubiera sido poner seis líneas de tranvía que no las tienen ni Madrid, ni Barcelona juntas, o sea, y aquí venían ustedes a inventar la movilidad y el mundo. ¿Qué es lo que sucedió? No solo no les valía la infraestructura, sino que tampoco los trenes, y a día de hoy, con el carajal que montaron no hay nada y todo deriva de aquel experimento de tranvía que fue un auténtico desastre, engaño y fiasco. Totalmente.

Pero no sólo eso, sino que el 7 de noviembre del 2018, en la revista "Socialismo activo", sale el inefable Ministro Ábalos con esa elocuencia que le caracteriza, diciendo, anunciando 55 millones de euros para la línea de FEVE, ¿dónde están los 55 millones de euros en la línea de FEVE? ¿Donde se ha invertido desde el año 2018 hasta ahora?... no habrá habido presupuestos..., la culpa los nacionalistas..., la culpa a no sé quién..., el caso es que aquí siempre se está engañando a la gente y hay una pasividad total con la línea de FEVE.

Dice que está sondeando también recuperar los trenes que se encargaron en su día, en la época del Partido Socialista, pues el sondeo lo tiene que tener en Caracas porque ha profundizado tanto que no tenemos trenes, ni los de antes ni los de ahora, porque han licitado unos trenes nuevos y no sabemos tampoco donde están, ¿dónde está?, ¿en qué situación está, los nuevos trenes que ustedes anunciaron para esa línea y que no han llegado?, ¿Dónde están?

La normativa, que el Ministro había dicho también que estaba terminada, y aquí viene reflejado, a falta de publicar mediante un Real Decreto. No existe la normativa, no ha sido publicada por Real Decreto, pero, entonces, ¿a qué se ha dedicado durante este año y medio?

El Sector urbano de FEVE. Les hemos dejado terminada la planificación urbanística, ¡no, no..., si, si...! claro que se la hemos dejado terminada, 1 millón y medio de euros para urbanizar el sector de FEVE, y ¿dónde están las obras?, es que ni siquiera las han empezado con la tramitación urbanística finalizada, ni con



consignación presupuestaria disponible, pero ¿cómo es posible?, ¿a cuándo van a esperar?

El CRC. El CRC lo puso en marcha el Partido Popular destinando 10 millones de euros, según aparece publicado en el Boletín Oficial de 9 de diciembre de 2017, donde se destinan 10 millones de euros para el CTC León y Oviedo, las instalaciones que estaban previstas para la antigua estación se desvían para el CTC, del CTC para el CRC, 10 millones de euros integran 1.000Km de red convencional. Ustedes luego sumaron un trámite de línea de alta velocidad y la vía estrecha y nos alegra y nos congratula, y lo reconocemos, pero no nos resten a nosotros el mérito de haber sacado esa instalación al CRC con 10 millones de euros de presupuesto, y así además aparece en la propia prensa el 3 de mayo de 2018.

La mesa de contratación para adjudicar las pantallas Video Wall. Lleva tres meses y todavía no sabemos, ni hay pantallas ni hay nada, con lo cual, es otro de los problemas que siguen sin resolverse.

La doble vía, estaba negociada entre el Ministro de la Serna y Foro Asturias, y ustedes la sacaron de ejecución presupuestaria, estaba calculada y estimada en 90 millones de euros, ustedes se la cepillaron para favorecer los pactos con Cataluña.

Y el tema de soterramiento....

Interviene el Sr. Alcalde para decir:

Vaya acabando

El Sr. Tocino dice:

Sí, ahora ya termino, es que había bastante material, la verdad.

El Sr. Alcalde dice:

Pero hay unos tiempos que están acordados y que no pasa nada por extenderse el doble o el triple, pero bueno, que vaya acabando.

Retoma la Intervención, el Sr. Tocino que continua como sigue:

Sí, ahora ya, con la integración del ferrocarril, que esto fue un despropósito brutal. Bien, vamos para allá.

La planificación urbanística que habían previsto entonces, empezó por 1.500 viviendas para financiar un soterramiento del ferrocarril, si, si...1.500 viviendas, siguió por 3.000 y acabó por 6.000. Manhattan al lado de Cantamitanos, iba a ser parecido, un despropósito urbanístico de primer orden, 600 millones de euros para integrar un ferrocarril, 100.000 millones de las antiguas pesetas, ¿sabe lo que pasó con aquello? que explotó, porque ni era necesario, ni era lo técnicamente



razonable, ni era comprensible y no hay una ciudad media que pueda asumir una inversión de 100.000 millones de pesetas y menos cofinanciada con este tipo de especulación urbanística que ustedes preveían. Eso es lo que pasó.

Pero es que ustedes no han trabajado, ni el Ministerio de Fomento en este último año y medio, ni ustedes en realizar la fase II del soterramiento. Los que vivimos en esa zona, ya sabemos cómo va a quedar, no se ha avanzado absolutamente nada, lo que se va a terminar, se presupuestó, se planificó por los gobiernos del Partido Popular, ustedes cortarán la cinta y seguirán diciendo que está recortado. Si quieren ampliar el soterramiento, a ver de dónde sacan la financiación, vayan al Ministerio de Fomento a ver si les da otros 50 o 100 millones de euros a mayores.

Y para finalizar, queríamos comentar también y hacer un pequeño balance al respecto del acuerdo que está firmado y los puntos ferroviarios que están firmados por el “Desarrollo por León” ese pacto entre el PSOE y la UPL, que está siendo incumplido en bastantes puntos.

En primer lugar, el asunto de FEVE, tengo que decirle al Sr. Sendino, que uno en ese punto, se compromete a adoptar el marco normativo regulador, adaptado a las características de la infraestructura al finalizar el año 2019, primer engaño del Partido Socialista, ha finalizado el año 2019 y ni hay normativa ni hay trenes, ni hay absolutamente nada. Tengan cuidado porque les están engañando, no hay nada.

Integración del AVE a León. Se calcula que finalizarían las obras en diciembre de 2019...

Interviene el Sr. Alcalde para decir:

Sr. Tocino, cíñase al punto, ya que se está extendiendo bastante, cíñase al punto porque esto de lo que está hablando, no veo yo que venga en el punto de la moción.

El Sr. Tocino dice:

Son infraestructuras ferroviarias.

El Sr. Alcalde dice:

Infraestructuras ferroviarias, no sé qué habla del pacto de la UPL, infraestructuras ferroviarias..., que venga aquí incluido en la moción. Cíñase al punto, se lo repito por última vez.

Retoma su intervención el Sr. Tocino para decir lo siguiente:

La integración del ferrocarril que afecta a la ciudad de León, también ha incumplido plazos y no sabemos nada de la segunda parte.



Y respecto al CRC, animamos a que se puedan incorporar nuevos proyectos que como bien decía en una nota de prensa el Sr. Copete, se pueden incorporar hasta las líneas de alta velocidad de Galicia. La línea de Alta velocidad del Corredor Atlántico ya está terminada y pueden incorporarla, para luego es tarde, pídanse al Ministerio de Fomento y perfectamente con la estructura que el Partido Popular dejó de 10 millones de euros, la podrán incorporar.

Seguidamente, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal de Grupo municipal Ciudadanos, D. Carlos González-Antón Álvarez, que se expresa de la siguiente forma:

Voy a ser muy breve, porque así compensamos el tiempo, que yo creo que la brillante exposición que ha realizado mi compañero, pues de la situación actual de León como lo que pretendemos todos, que sea centro ferroviario del noroeste, la suscribimos y como digo, voy a ser absolutamente breve.

Creo que existe realmente un consenso entre todos, al menos en los principios de que León, debe ser el centro ferroviario del noroeste, y en esta línea creemos desde nuestro grupo que todos deberíamos tener una colaboración leal, no tanto mirando a la historia de cuáles son los proyectos frustrados, sino mirando al futuro y esta colaboración leal no tiene que ser solo en los grupos municipales sino también dentro de los distintos partidos políticos, de los cuales formamos parte los que estamos aquí y en este sentido yo quiero decir que los miembros de este Pleno, tienen la obligación, es nuestra opinión, al menos la mía, personalmente, de convencer a los compañeros de partido de que defiendan las tesis o las propuestas de esta moción que suscribimos todos.

No se olvide, lo sabemos todos, que los partidos políticos, lo dice nuestra Constitución, en el artículo 6, "*en ellos concurre la formación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política*", y quiero centrarme en este tema, sobre todo, porque el lema o título de este debate, precisamente, como elemento adicional a lo que se ha dicho, es la discusión de si realmente León puede ser o no, o debe ser ese centro ferroviario del noroeste.

En este caso, y apelando a esa unidad o a esa coherencia interna, dentro de los partidos políticos, hoy mismo sale en prensa que nuestra Procuradora en Cortes de Castilla y León, hace semanas ha registrado una PNL en las Cortes, una Proposición No de Ley, de refuerzo y mantenimiento de algo que se ha apuntado aquí que es las líneas de AVE y la frecuencia que vienen a nuestra ciudad de trenes desde Madrid.



En este sentido, le pedimos claramente al Alcalde, que deje hueco dentro de la apretada agenda que tiene para convencer a sus compañeros de partido, que estas peticiones son muy necesarias para la ciudad de León y que son absolutamente coherentes con la geografía, y dado que el Alcalde quiere y le gusta hacer pedagogía, le pediría, humildemente, que advierta al portavoz de la Ejecutiva Federal del PSOE, que Valladolid, no es el centro del compás de esta circunferencia, que es el norte de España, declaraciones textuales que han salido en prensa en estos días, en el sentido, de que, el Alcalde emplea este argumento de Valladolid, como centro de ese compás, para exigir al Ministro que ya ha sido mencionado, y no voy a reiterar más, 25 millones de euros para que Valladolid tenga acceso directo al noroeste.

Le pediría, sinceramente y con todo el cariño que sé que puedo transmitirle, que quizás, con un mapa en la mano, vaya, le comente a su compañero y le explique en la Ejecutiva Federal, que Valladolid no es el centro del norte de España y que está a igual distancia de la Coruña, que de Albacete, y en ese sentido, entendemos que la única ciudad que realmente pueda aspirar, porque lo es y debe hacerlo y todos deberíamos colaborar en ello, es León y no Valladolid.

Por tanto, y ya concluyo y cedo a posteriori, todos los minutos de intervención a mi compañero, creo que debemos trabajar todos, no solo ante la prensa, sino internamente dentro de los partidos políticos para que en todos los niveles de decisión, tanto el estatal y el autonómico, León, claramente sea el centro logístico y ferroviario del noroeste, y no a lo que aspiran ciudades que ni geográficamente, ni también históricamente, y ya le cedo la palabra a la portavoz de la UPL, que apelará de nuevo una vez más a la historia, como digo en el futuro siga siendo León este centro ferroviario del noroeste.

A continuación, con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala del Grupo municipal UPL, D^a. M^a Teresa Fernández González, que se expresa en los siguientes términos:

Quisiera aclararle en primer término al Señor Tocino, que nuestro Grupo municipal no tiene ningún pacto con el grupo de gobierno, ya que recuerdo que en la sesión de investidura, ni votamos a favor, ni tan siquiera nos abstuvimos, nos votamos a nosotros mismos. Nuestro pacto es con León y con los leoneses.

Dicho esto, quiero defender esta moción, ya que nuestro grupo municipal la apoya, como no podía ser de otra manera, ante la situación de declive constante y agravios continuados que se están cometiendo con nuestra ciudad y por extensión con toda la provincia, independientemente del Gobierno de la nación, que sea de un signo o de otro.



Ayer mismo, se ha publicado en prensa y en este momento le digo al Sr. González-Antón, que no vamos a recurrir a temas historicistas, sino muy actuales, se ha publicado en prensa que desde Valladolid se está pidiendo a ADIF un proyecto para convertir aquella ciudad en el punto neurálgico del noroeste en alta velocidad. Un agravio más hacia nuestro territorio. El centro del noroeste peninsular no es precisamente Valladolid, como todos sabemos, que se encuentra a poco más de 200 km de la capital de España y a casi 450 km de A Coruña, por poner un ejemplo, lo que la sitúa en una posición excéntrica en el cuadrante noroeste peninsular, mientras que la posición de León en el territorio es equidistante y equilibrada con los principales nudos urbanos y portuarios de todo el noroeste, situándonos a una media de distancia de 330 km de los principales núcleos que nos rodean en dicho territorio.

Se ha hecho público también ayer en la prensa, como el administrador de infraestructuras ferroviarias ADIF, se ha comprometido a estudiar un proyecto de 25 millones de euros para convertir a Valladolid y cito textualmente “en el nudo indiscutible de todo el noroeste en cuanto a alta velocidad ferroviaria”, mientras los leoneses vamos acumulando incumplimientos, retrasos, perjuicios, daños y atropellos, como queda reflejado en la larga lista que acompaña esta moción.

Mientras en León tenemos las infraestructuras pendientes de ejecución y algunas sin presupuestar, vemos como en otros lugares no hay problemas para estudiar nuevos proyectos millonarios que sumirán, todavía más, a esta provincia y a esta ciudad, en esta agónica decadencia a la que nos han abocado.

Estas razones, entre otras muchas, añadidas a la preocupación por el futuro de nuestra tierra, y a los incumplimientos y necesidades enumerados en la moción, hacen que los miembros de este grupo municipal, cada día estemos más convencidos de que es una necesidad imperiosa la creación de la Comunidad Autónoma de la Región Leonesa, ya que de continuar formando parte de esta Comunidad Autónoma nuestro declive económico y social será imparable.

Mientras eso llega, exigimos que el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como ADIF y RENFE, cumplan con los compromisos que tienen con esta tierra invisibilizada.

Abierto un segundo turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, toma la palabra el Sr. Alcalde, para dar respuesta a las alusiones que le han hecho durante las intervenciones y dice lo siguiente:

En primer lugar, me alegro muchísimo que ustedes se den cuenta y se sumen ahora, de que León, realmente, es el centro del noroeste peninsular, algo que se sabe ya casi desde los romanos o desde antes de los romanos.



En segundo lugar decirle que las declaraciones evidentemente que ha hecho el Sr. Puente, las hará como Alcalde de Valladolid, cosa que él está en su derecho de decir lo que quiera, no como portavoz de la Ejecutiva Federal, algo que no ejerce desde que yo mismo propuse que no lo hiciera.

Y en tercer lugar le diría que efectivamente esta reivindicación sobre el eje logístico del noroeste peninsular por León, lleva muchísimos años debatiéndose y defendiéndose desde este Ayuntamiento, incluso cuando la propia Junta de Castilla y León, en su plan CyLoG desplazó el eje logístico del noroeste peninsular hacia Valladolid, por lo tanto, me parece muy bien que se sume de nuevo a estas peticiones y reivindicaciones, que como digo, no son nuevas, son ya históricas y que por tanto, como bien ha dicho aquí todo el mundo y habéis dicho todos los representantes de los grupos políticos, se trata de sumar y de reivindicar y de pelear por lo que es justo para León, está bien que lo hagamos entre todos de la mejor forma posible, pero también es bueno Sr. Tocino, no faltar a la verdad en muchísimas ocasiones y no faltar al respeto en otras cuantas.

Finalizado el turno de intervenciones se procede a votar por el Pleno del Ayuntamiento la moción transcrita anteriormente, que resultó aprobada por unanimidad.

11.-MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PSOE, UPL Y PODEMOS-EQUO, INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA QUE DOTE A LA CIUDAD DE LEÓN DE UN ALBERGUE JUVENIL. Se da cuenta de la moción presentada por los Grupo Municipales PSOE, U.P.L y PODEMOS-EQUO, de cuya parte dispositiva se da lectura por la Sra. Secretaria en funciones y cuyo texto completo se transcribe a continuación:

“Los Grupos Municipales Socialista, Unión del Pueblo Leonés que integran el pleno del Ayuntamiento de León, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente:

MOCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO ADOPTA EL ACUERDO PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE DOTE A LEÓN CIUDAD DE UN ALBERGUE JUVENIL.

A instancias de la solicitud registrada por las Juventudes Socialistas de León, los Grupos Municipales Socialista, Unión del Pueblo Leonés y Podemos-Equo del



Ayuntamiento de León llevamos a PLENO para su debate y votación para la aprobación de la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Actualmente la ciudad de León no cuenta con un espacio de alojamiento de bajo coste para la gente joven. Si queremos ser una ciudad que plantea un ocio alternativo y responsable en los jóvenes como puede ser el turismo debemos de reclamar este espacio al Instituto de la Juventud. Si nos comparamos con otras Comunidades Autónomas, la nuestra precisamente no está a la cabeza de la oferta pública de alojamiento para la juventud. De hecho, si observamos la oferta de alojamiento juvenil está en gran parte en mano de entidades privadas. Nuestra ciudad, y el entorno, tienen un gran potencial a explotar para este turismo de interior, que actualmente se encuentra en auge entre los y las jóvenes del mundo.

Además, debemos de sumar el tejido asociativo juvenil de León y su alfoz. Debido a una iniciativa llevada a cabo por el anterior equipo de Gobierno, el espacio que ocupaba el albergue municipal pasó a ser un espacio de donde ubicar las sedes de las asociaciones de la ciudad. Pero esto ha llevado a que estas asociaciones no tengan donde alojar a sus participantes o invitados que acuden a las actividades que realizan, lo que esto supone una problemática para ellas. Si la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades creara este espacio facilitaría el desarrollo de las actividades, tan importantes para nuestros ciudadanos y ciudadanas, que desarrollan el tejido asociativo juvenil, y demás. Además, dicho alojamiento debería contar con un salón de actos y otras salas multiusos que dieran una mayor y mejorar oferta de espacios donde los jóvenes puedan ubicar sus actividades.

La ciudad de León posee una característica singular respecto a otras, y es estar ubicado en pleno Camino de Santiago, el cual recorre miles de jóvenes anualmente procedentes de diferentes nacionalidades. Junto a ello, existe el carnet de Alberguista, un documento por el cual te inscribes a la Red Española de Albergues Juveniles. Un carnet con validez internacional por lo que tienen también acceso desde otras partes del mundo.

Por ello, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de León reunido en sesión ordinaria acuerda,



1. Instar a la Junta de Castilla y León, en especial a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a que desarrollen el proyecto de un albergue juvenil en León.
2. Que desde la Consejería se dote presupuestariamente para su construcción y posterior dotación de medios y personal en los Presupuestos de la Comunidad para el año 2020 a ser posible, o en el próximo Presupuesto del 2021 y posteriores hasta su conclusión.
3. Promocionar y facilitar desde el Instituto de la Juventud de Castilla y León el uso y disfrute de este espacio.
4. Inscribirlo en la Red Española de Albergues Juveniles.”

Interviene con la venia de la Presidencia la Concejala de Bienestar y Social y Juventud, D^a. Vera López Álvarez, que se expresa en los siguientes términos:

Desde el grupo municipal socialista, queremos hacer nuestra la iniciativa que nos plantean las Juventudes Socialistas de León, a través de la moción que hoy presentamos instando a la Junta de Castilla y León a la dotación de un albergue para nuestra ciudad. Quiero agradecer tanto el apoyo de la UPL y de Podemos-Equo, de ambos grupos.

La ciudad de León mantiene un déficit histórico de plazas de albergue que le privan de realizar numerosas actividades dirigidas tanto al asociacionismo juvenil como al deporte base. Desde que en el año 2012 se decidió por el anterior equipo de gobierno la clausura de las instalaciones municipales diseñadas y renovadas para este fin en el complejo del CHEF.

León, no cuenta desde hace casi ocho años de este necesario espacio, para el alojamiento de bajo coste para los y las jóvenes, lo que provoca que, las propias asociaciones juveniles de la ciudad de León, no dispongan tampoco de un espacio donde poder alojar a los participantes y a los invitados a sus propias iniciativas, como pueden ser intercambios, cursos de formación o incluso también actividades a nivel europeo en el ámbito de la juventud, en la propia ciudad de León.

Este problema hace que tengan que buscar otros lugares donde celebrarlas y perdamos una oportunidad más, es imposible realizar además, concentraciones deportivas juveniles o de otro ámbito regional o superior por los motivos ya expuestos.

Para este equipo de gobierno es prioritario contar con estas instalaciones, ya no sólo como un referente, pues para los peregrinos que día a día recorren nuestra ciudad, rumbo a Santiago, recordemos que son más de 100 mil cada año, sino también por la necesidad de contar con un alojamiento público, para poder alojar a nuestros deportistas, usuarios de actividades culturales, de actividades juveniles, turistas, a los jóvenes que quieran acercarse a esta ciudad.

Conocemos además, las dificultades económicas de gran parte de los jóvenes, ligados muchas veces, a la obtención de una beca, al esfuerzo familiar o a los trabajos parciales y precarios que se realizan al mismo tiempo que se estudia y en muchos casos que se prolongan a largo plazo.



Todo esto hace imprescindible unas instalaciones que deberían involucrarse con el carné de alberguista, que también con la validez internacional, abriría posibilidades turísticas sin explotar.

Es por todo esto, por lo que ya reivindicamos la creación de dicho espacio hace unos días al propio Presidente de la Junta de Castilla y León en su visita al Ayuntamiento. Si queremos que nuestros jóvenes no se vayan, que nuestra ciudad rejuvenezca y se revitalice, tenemos que dar pasos lógicos y sensatos, que atraigan turismo, que generen expectativa y empleo y que creen arraigo en nuestra ciudad.

Exigimos por ello a la Junta de Castilla y León y a la propia Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades la construcción de un albergue, como cuentan otras ciudades y otras provincias. Y bueno, si desde la Junta no tienen ni idea de cómo es León o de lo que se necesita en León, bueno, pues tampoco se preocupen demasiado, nosotros aportamos ya un posible emplazamiento, está ahí para poder ubicar el futuro albergue, podría ser por ejemplo el antiguo laboratorio pecuario regional de la Avenida Miguel Castaño, esquina con Calle Laboratorio.

Lo que no estamos es dispuestos a que pase el tiempo y a las continuas demoras de la Junta acaben como siempre en años y años de espera para nuestra ciudad. Recordemos lo que está pasando con el conservatorio municipal y el ya hace tantos años necesario centro de salud de la Granja.

Como Corporación municipal debemos defender un León moderno, y de futuro, defenderlo aquí y defenderlo donde haga falta y nadie en León, nadie que quiera y a quien le duela la ciudad, que trabaje por verla crecer y mejorar, que se preocupe por nuestra juventud, por nuestros menores, porque nuestros menores no se vayan o simplemente que quiera que podamos ser un referente turístico, de turismo de interior, de celebraciones deportivas, unos referentes que nos merecemos ser, nadie debería de oponerse a esto.

Seguidamente, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, D. Luis Merino Domínguez, que se expresa de la siguiente forma:

Desde el Grupo municipal de Ciudadanos, vamos a apoyar esta moción “sin peros”, como hemos hecho con otras anteriormente, en la que se instaba a la realización de obras de ampliación del Hostal de San Marcos o la construcción del centro cívico y deportivo en Eras de Renueva. Estamos de acuerdo con los motivos y las razones expuestas en ella y creemos que son compartidas por mucha gente de nuestra ciudad, por todo ello este grupo municipal va a votar a favor de esta moción.

A continuación, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el portavoz del Grupo municipal UPL, D. Eduardo López Sendino, que se expresa de la siguiente forma:

Por supuesto, desde Unión del Pueblo Leonés apoyamos esta moción, como lo hemos hecho sumándonos a la misma, yo supongo señora Vera que habrá sido un lapsus, cuando habló de actividades regionales, supongo yo que se referiría a autonómicas o sino



se refería solamente a la Región Leonesa, bueno..., dicho esto, desde luego lo que esperamos es que la Junta tome el guante, y ya que el grupo Ciudadanos tiene contacto directo con la Junta, que para eso gobiernan con la Junta, pues tomen debida nota para que puedan construir un albergue, y digo un albergue y no un “alberguín”, y permítanme la expresión, lo mismo que está pasando con el conservatorio, bueno, pues esperemos que no pase con un futuro albergue.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a votar por el Pleno del Ayuntamiento la moción transcrita anteriormente, que resultó aprobada por unanimidad.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS. Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el 24 de diciembre hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.

13.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas, con la venia de la Presidencia toma la palabra la Concejala del Partido Popular, D^a. Margarita Torres Sevilla, que pregunta lo siguiente:

Con fecha 04 de marzo de 2010, se firmó el convenio de colaboración entre la Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León y el Excmo. Ayuntamiento de León en cuya cláusula 2.1, se compromete la fundación a organizar la exposición “Raíces, el legado de un Reino”, en el Palacio de los Condes de Luna.

En la cláusula 2.5 se indica que es obligación del Ayuntamiento el mantenimiento en su concepto original, salvo causa justificada de fuerza de mayor o acuerdo de partes.

Dado que la Concejala de Acción y Promoción Cultural ha ordenado eliminar definitivamente la exposición, la escena figurada que recreaba la embajada de “Hasday ibn Saprut a Ramiro II” así como el arco mozárabe de acceso a la sala principal, desde el grupo popular queremos formularle a D^a. Evelia Fernández la siguiente pregunta:

¿Cuándo y cómo se ha dirigido usted a la Fundación Siglo, propietaria de la exposición “Raíces” para informar de los elementos que usted, sin criterio museológico alguno, ha eliminado definitivamente de la exposición del Reino de León incumpliendo el convenio firmado en 2010?.



A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala del Partido Popular, D^a. Ana María Franco Astorgano, que pregunta lo siguiente:

¿Cuántas veces desde el mes de julio de 2019 ha contactado el Equipo de partido de Gobierno del Ayuntamiento de León con IFEMA, gigante de entidades feriales en España para dar continuidad al convenio firmado el 5 de diciembre de 2018, manteniendo de esta forma el compromiso de formación a los trabajadores del Palacio de Exposiciones, en la organización de eventos y derivando a León a aquellos que consideraran convenientes, con la consiguiente repercusión económica, directa e indirecta en la ciudad, la provincia y la comunidad y consiguiente beneficio del que muchos sectores empresariales se beneficiarían?

Seguidamente, con la venia de la Presidencia toma la palabra la Concejala del Partido Popular, D^a. Aurora Baza Rodríguez, que dice lo siguiente:

Desde el Partido Popular queremos saber si el equipo de gobierno se ha reunido o ha tenido algún contacto con el equipo de Gobierno de la Nación, concretamente, con el Ministro del área, para conocer cuál va ser la fecha de apertura del Centro de la Ciudad del Mayor y en qué condiciones se va a realizar es apertura.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal de Grupo municipal Ciudadanos, D. Carlos González-Antón, que pregunta lo siguiente:

Un ruego, el 14 de noviembre se acordó en la Comisión de Régimen Interior crear una mesa de trabajo para elaborar el Reglamento Orgánico, brevemente, lo que pedimos es que se establezca el programa de trabajo para avanzar con la mayor rapidez y esto se vincula a una pregunta que tiene que ver precisamente con la ausencia de Reglamento Orgánico y es la pregunta siguiente:

¿Va el Alcalde a solicitar como ya se ha pedido aquí, en al menos una ocasión formalmente, a la Secretaría General del Ayuntamiento en relación con la aplicación preferente del artículo 94.1 e) del ROF, que regula los debates de las mociones y si hay preferencia de este ROF sobre lo acordado en la Junta de Portavoces, que le da al Alcalde la última palabra?

Formulo esta pregunta muy brevemente de otra forma, es decir ¿va a solicitar informe sobre si se respeta el derecho del ponente de la moción a cerrar con una intervención el debate en el que pueda ratificar o modificar sus propuestas, como prevé el ROF? o ¿Va a seguir el Alcalde cerrando todos los debates de todas las mociones con una intervención, contraviniendo el ROF y eliminando el derecho del proponente de la moción?

Y por favor, en estos términos de respuesta, le pediría que no me



respondiese, en el momento que quiera hacerlo, que en las pasadas legislaturas esto se venía haciendo así y que Ciudadanos no hizo nada, porque en este caso hay dos cuestiones, el anterior Alcalde no hacía abuso de esa facultad del acuerdo de la Junta de Portavoces, y en segundo lugar y ya concluyo, si detectamos alguna práctica ilegal como ha sucedido y permítame, que en este caso le agradezca que haya atendido el ruego que hizo este grupo municipal de colocar tres sillas o tres sillones para las Juntas Vecinales, que entiendo yo que esos tres sillones que están aquí son para las Juntas Vecinales y como digo en ese sentido me permito agradecerle que las haya puesto para cumplir en este caso algo que se venía incumpliendo, que era la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

A continuación, con la venia de la Presidencia, toma la palabra la Concejala de Grupo municipal Ciudadanos, D^a. Rosario Bardón González, que dice lo siguiente:

Quiero hacer un ruego y rogar al equipo de gobierno y en concreto a la Concejalía de Urbanismo para que proceda cuanto antes a la reparación de los baches, más que baches, podríamos hablar de socavones, por las dimensiones que tienen que se encuentran en la calzada del Barrio de San Esteban, en concreto en la calzada, en la Calle Álvaro López Núñez, en la Calle la Velilla con Rafael María de Labra, en la Calle Pérez Crespo, y que en la actualidad están suponiendo un peligro, no solamente para los vehículos que circulan por ahí, que tienen que estar continuamente sorteando y cambiando de carril, sino para los vehículos de dos ruedas, ya que se encuentran sin señalizar y llevan así mucho tiempo, por eso, esta imagen de estas calzadas desde luego no es una imagen que nosotros queremos de una ciudad moderna que tenemos en León.

No habiendo más ruegos ni preguntas, el Sr. Alcalde da paso a contestar las preguntas del Pleno anterior.

Toma la palabra el Concejal de Hacienda, D. Carmelo Alonso Sutil, que dice lo siguiente:

Pregunta el Sr. Frade en el pasado Pleno: *“¿Por qué ha faltado al respeto a los diferentes Grupos municipales y por extensión a los leoneses al presentar un presupuesto que no sólo tiene un desequilibrio presupuestario, según criterio de su grupo, y sin observarse las más mínimas normas de aprobación en tiempo y forma?”*

Se entregan a los grupos políticos unas modificaciones que se tienen que estudiar en una hora y diecinueve minutos antes de una Comisión. ¿Esto es la transparencia?”

-Sr. Frade, desde este equipo de gobierno, lejos de ignorar su opinión sobre



el presupuesto municipal, lo que hemos de valorar principalmente y estamos obligados a respetar, es la consideración que sobre el mismo tenga el servicio de Intervención, pues sabe que en todo momento se ha manifestado, tanto a través del informe preceptivo que obra en el expediente administrativo, como de viva voz, expresada en el pasado Pleno de 27 de diciembre, en el sentido de que el presupuesto es equilibrado en ingresos y gastos.

La actividad política alcanza su pleno sentido cuando se ejerce en beneficio de los ciudadanos y tenga por seguro que hay pocas cosas más beneficiosas para los ciudadanos que el aprobar el presupuesto municipal en plazo, para permitir su correcta gestión y prestación de los servicios públicos locales, en lugar de renunciar siquiera a elaborar el proyecto de presupuestos, como ocurrió el año pasado, o perderse en cuestiones accesorias que persiguen obstruir la labor que en tal sentido pretende llevar a cabo este equipo de gobierno.

Y respecto a lo que dice, en cuanto a la premura en el tiempo otorgado para el estudio de las reclamaciones presentadas y si eso es transparencia, he de reiterarle lo ya manifestado en el Pleno sobre las razones de urgencia en la resolución de las reclamaciones, y que en ningún caso, puede entenderse lesión alguna en sus derechos, dada la estimación de las reclamaciones presentadas, situación que claramente contrasta con los numerosos asuntos tramitados por urgencia en el mandato corporativo anterior, tanto relativos a modificaciones de relaciones de puestos de trabajo, expedientes de modificaciones de crédito, ejecuciones de sentencias, o traslado en la celebración de actos festivos municipales, lo que demuestra la diferente vara de medir en este asunto por parte de su grupo municipal.

A continuación, con la venia de la Presidencia, toma la palabra la Concejala de Promoción Económica, D^a. Susana Travesí Lobato, para responder a otra pregunta, y dice lo siguiente:

Con respecto a la pregunta que en el anterior Pleno hizo el Sr. Llamas y que decía así: *“El día 24, día de nochebuena, parte de las luces de navidad de nuestra ciudad estaban apagadas o averiadas. El día 25, día de navidad, con una afluencia impresionante de gente, como vería usted por las calles, se dio la misma situación, y yo me pregunto si ¿usted estará al tanto y por qué no fue capaz de reconducir esa situación el día 25?”*

- Pues bien Sr. Llamas, efectivamente tiene usted razón en que fueron días en que como bien dice usted, textualmente *“había una afluencia impresionante de gente”* en las calles de nuestra ciudad, no en vano, como usted bien conoce, es la primera vez que este Ayuntamiento programa actividades en estas fechas, con ese objetivo, con el objetivo de tener una concurrencia de personas en las calles de nuestra ciudad, si, día 24 y 25, normalmente, este Ayuntamiento no programaba ningún tipo de actividad en esta ciudad.



Y con respecto al tema de las averías, Sr. Llamas, y consultada la sección de gestión energética, le tengo que decir que las averías producidas en las instalaciones de alumbrado ornamental navideño, se debieron fundamentalmente a las adversas condiciones climatológicas, fuertes lluvias y viento existentes y que disparaban las protecciones eléctricas de los adornos y de los motivos.

Y en algunos casos, después de una nueva puesta en servicio y al mantenerse las condiciones ambientales volvió a producirse la eliminación del servicio. Es necesario considerar el altísimo número de conexiones eléctricas de los adornos instalados, dándose la posibilidad de fallo en cualquiera de ellos en virtud de las negativas situaciones antes aludidas y citadas.

Por la empresa de servicios energéticos, encargada del mantenimiento de las instalaciones, se produjeron un total de veinticinco intervenciones para solventar las situaciones planteadas y es más, me gustaría añadir Sr. Llamas, que concretamente los días a los que usted alude, varios miembros de este equipo de Gobierno, entre los cuales me encuentro yo, dimos personalmente notificación de estas averías al propio servicio.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde, para responder a las preguntas formuladas en el Pleno anterior por el Sr. González-Antón, del Grupo municipal Ciudadanos y dice lo siguiente:

La pregunta es: "si han convocado formalmente a los Alcaldes Pedáneos del municipio a este Pleno. En el caso de que así sea, espero que sea así, lo que si rogaría, y además así se ha pronunciado también el TSJ, es que se le habiliten unas sillas, simplemente para saber también el resto de los miembros de la Corporación, si efectivamente están o no están."

Otra pregunta en relación con un tema de una cuestión de orden que ya planteé en el Pleno anterior, en relación con la interpretación de la vigencia o de la aplicabilidad del R.O.F., que el Señor Alcalde menciona habitualmente, con la marcha de los debates y era una petición dentro de esa cuestión de orden, para que la Secretaría General del Ayuntamiento se pronunciase si efectivamente es el Señor Alcalde el que contraviniendo lo que dice el tenor literal del ROF, pues puede cerrar todos los debates, y no solo cerrarlo en el sentido de hacer una explicación o una incorporación de su parte." Entonces lo que le pregunto es si ha solicitado ese informe a la Secretaría General y en su caso el ruego de que si no lo ha hecho, lo vuelva a hacer para que efectivamente se cumpla en la marcha habitual de los debates de las Mociones y el resto de puntos del orden del día, lo que es la reglamentación de carácter estatal, sin perjuicio de que sí conoce este Concejales que se haya llegado a un acuerdo de la Junta de Portavoces, pero que en todo caso puede ser interpretativo, pero nunca conculcar lo que diga una norma de rango superior."



-Le diré que los Pedáneos han sido convocados, han sido notificados, están presentes, estuvieron presentes en la aprobación inicial, y yo creo que todos los Concejales o casi todos, conocemos a Luis Ángel, a Federico y a Bernardo, nuestros tres Pedáneos, Alcaldes-Presidentes, de sus distintas Pedanías, y además si no los conocemos debería ser nuestra obligación conocerles. Han estado ahí, tanto en el Pleno de aprobación inicial, como en este a excepción de Luis Ángel el Pedáneo de Armunia que por enfermedad no ha estado presente ni en los Plenos de aprobación del presupuesto ni en este, tampoco existe una obligación taxativa de convocar a los Pedáneos en aquellos Plenos donde no se debaten cuestiones o asuntos que tengan que ver de manera directa con los asuntos que les afectan a su Pedanía.

Bueno, lo de la silla, ahí están las sillas, ahí están los bancos, todos sabemos quiénes son, ahí están convocados, pueden sentarse y disponerse donde ellos les apetezca con total libertad.

Y a lo otro, sí, ya se lo he pasado a la Secretaria y lo que le quiero aclarar es que usted, no me va a decir a mí, como voy a contestar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la Sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

León, a 10 de febrero de 2020.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA